



\*P20443000025411\*



\*26858815\*

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



**3**

SORTEO

**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III**

Fecha de Inicio: 03/09/2019

Hora: 09:01

Nº de Exp.: 600/19

ACTOR: **MOLINA MARIA JOSEFA**

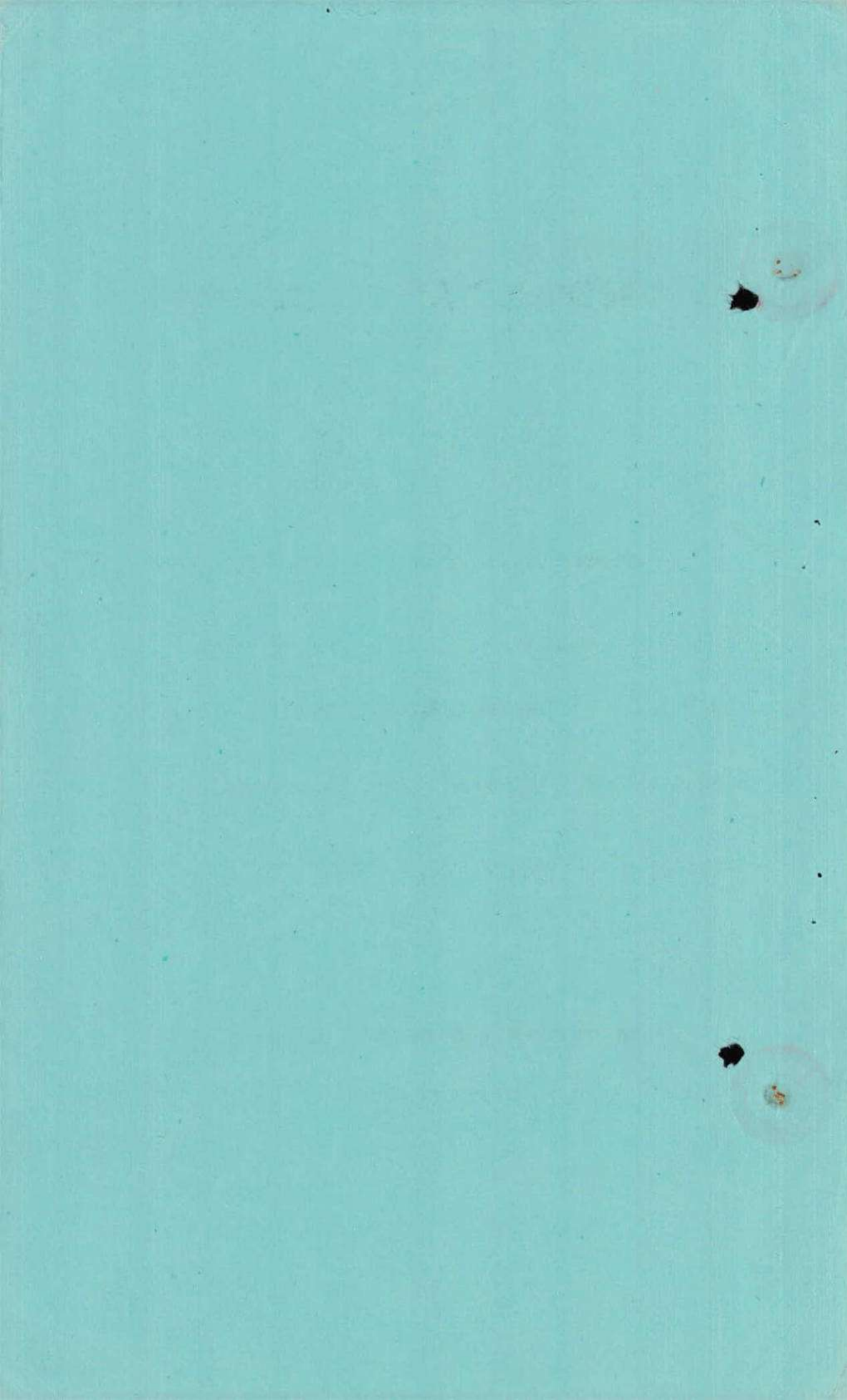
DEMANDADO: **FERNANDEZ MONICA MABEL**

CAUSA: **COBRO EJECUTIVO**

03/09/19P/ INCOMPETENCIA JUZGADO DOC. Y LOC. C.JUD MONTEROS, PASA A JUZG. DOC Y LOC. QUE POR TURNO CORR.

JUEZ: **GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI**

SECRETARIO/A: **ADRIANA RODRIGUEZ MUEDRA DE CARDOSELLI**





77904010000003275

**PROVINCIA DE TUCUMAN**  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



**1**

**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I**

INICIADO: 02/08/2019

Nº EXPTE: 217/19

ACTOR: **MOLINA MARIA JOSEFA**

DEMANDADO: **FERNANDEZ MONICA MABEL**

CAUSA: **COBRO EJECUTIVO**

JUEZ: **DRA. MARIA GABRIELA RODRÍGUEZ DUSING**

SECRETARIO: **DR. CARLOS ALBERTO DE GLEE**

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N° 217/19



H304013276

**PARTES:**

ACTOR/ES:

Apellido y Nombre: MOLINA, MARIA JOSEFA.

D.N.I.: 22239118.

Domicilio Real: Nuñorco 349.

Localidad: MONTEROS.

Abogada/o: ASSAF, ARIEL DARIO - M.P. N°1772. DR. ROSALES, PABLO.

Carácter: APODERADO.

Domicilio procesal: CASILLERO N°

DEMANDADO/S:

Apellido y Nombre: FERNANDEZ, MONICA MABEL.

D.N.I.: 28124559.

Domicilio Real: MZA D CASA 9 B° 69 VIV..

Localidad: MONTEROS.

Abogada/o: .

Carácter: .

Domicilio procesal: .



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS (Acordada 72/2001)

DATOS A INCORPORAR - MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPTE. N°

DESCRIPCIÓN

1.- OBJETO DEL JUICIO COBRO EJECUTIVO

DESCRIPCIÓN

2.- MODO DE PROCESO CONTENCIOSO

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombres	P/A*	Domicilio/s Constituidos	Localidad	Casillero
ASSAF ARIEL DARIO	A	CALLE COLON N° 236	Monteros	N° 1060

\* Patrocinante / Apoderado

4.- DEFENSORIA Nro.:

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombres	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de CUIT
MOLINA MARIA JOSEFA	CALLE NUÑORCO N° 349	Monteros	D.N.I. 22.239.118	

6.- DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombres	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de CUIT
FERNANDEZ MONICA MABEL	Manzana "D", casa "9" Barrio "69 Viviendas"	Monteros	D.N.I. N° 28.124.559	

7.- FUERO DE ATRACCIÓN
JUZ. EXPTE. CONEXO
...../.....

8.- OFICIOS LEY 22.172
Juez oficiante:
Juzgado y Fuero:
Jurisdicción:

9.- MONTO DEL JUICIO
\$ USD IMPORTE

10.- TASA de JUSTICIA
Abona Tasa mínima:
Abona Tasa íntegra:
Exenta de pago

11.- BONOS PROF.
ADJUNTA
NO ADJUNTA

-12- LEY 6.059
ABONA
NO ABONA

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

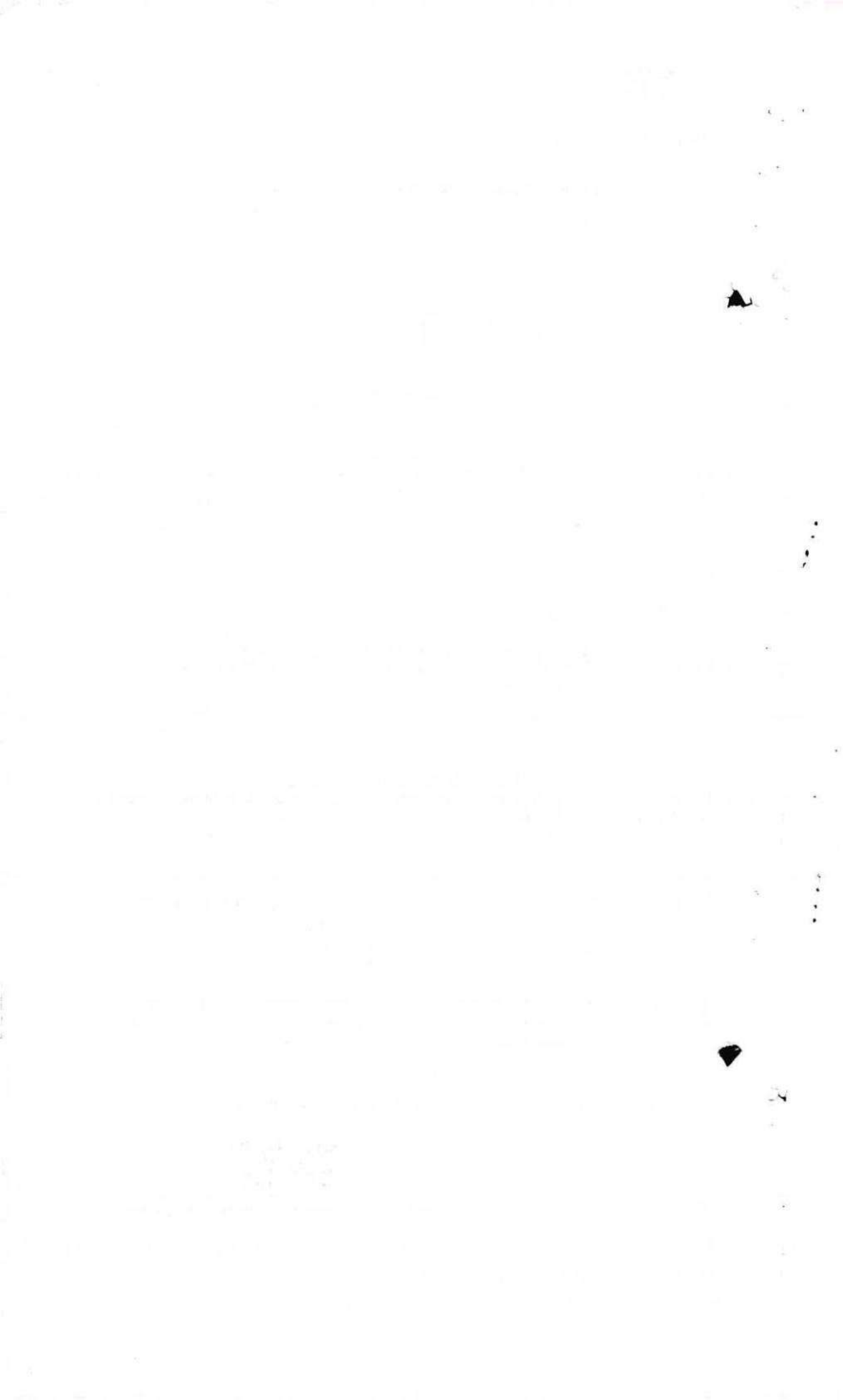
Ariel Dario Assaf  
ABOGADO  
M.P. 1772 - C.A.S.  
M.P. 1093 - C.A.T.

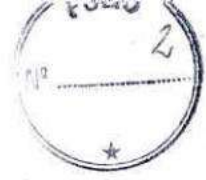
FECHA

FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.-

El número de expediente será completado en forma manual al momento de la asignación.





**INICIA JUICIO POR COBRO EJECUTIVO.-**

**SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE TURNO.-**

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA C/ FERNANDEZ MONICA MABEL  
S/ COBRO EJECUTIVO DE PESOS.-**

**ARIEL DARIO ASSAF**, abogado de la matricula y, según copia de Actuación Notarial de Escritura N° 102, declaro bajo responsabilidades de ley, ser Apoderado General para Juicios de la Sra. María Josefa Molina, con domicilio real en calle Ñuñorco n° 349 de la Ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, y constituyéndolo a los efectos legales en Casillero de Notificaciones N° 1060 de este Centro Judicial, a V. S. con respeto digo:

**I.- OBJETO:**

Que vengo en tiempo y forma a iniciar **juicio ejecutivo por cobro de pesos** por la suma de pesos ciento cincuenta mil (**\$ 150.000**), con más su correspondiente actualización de capital, intereses, gastos y costas hasta su efectivo pago en contra de **MONICA MABEL FERNANDEZ**, D. N. I. N° 28.124.559 , argentina, mayor de edad, con domicilio en manzana "D", casa "9", Barrio "69 Viviendas", de la Ciudad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán.-

**II.- HECHOS:**

La suma reclamada proviene de un (1) **PAGARE SIN PROTESTO**, suscripto por el demandado, y que no fue abonado a su vencimiento a pesar de las

innumerables gestiones realizadas para su cobro, por lo que se inicia la presente acción.-

**III.- PRUEBA:**

Un (1) **PAGARE**, base de la presente ejecución.-

**IV.- DERECHO:**

Fundo mis derechos en los arts. 484, 485 y concordantes del Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Provincia de Tucumán.-

**V.- PETITORIO:**

Por todo lo expuesto solicito:

1.- Me tenga por presentado, con domicilio legal constituido, dándoseme la correspondiente intervención de ley.

2.- Se intime de pago a la accionada por el importe reclamado, con mas lo que S. S. estimare en concepto de acrecidas, y en defecto del mismo, se faculte a trabar **embargo** sobre bienes suficientes, los que serán denunciados por el Dr. Ariel Darío Assaf y / o la persona que designare, autorizándose el uso de la fuerza publica y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.

3.- Oportunamente, mande a llevar adelante la presente ejecución, desde el momento del vencimiento de la obligación, hasta su efectivo pago.-

**JUSTICIA.-**

  
**Ariel Darío Assaf**  
ABOGADO  
M. P. 1772 - C.A.S.  
M. P. 9093 - C.A.T.

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
Mesa de Entradas Documentos y Locaciones

ACTUACIONES N° 217/19



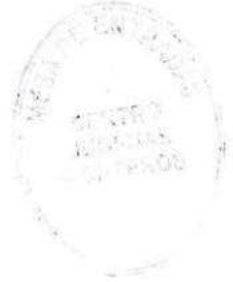
H304003298

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/  
COBRO EJECUTIVO – EXPTE N° 217/19**

2/AGO/19 11:24 FS.:

MESA DE ENTRADA CJM

Esc. JOSE LUIS DELGADO CARMONA  
PROSECRETARIO  
JEFE DE MESA DE ENTRADAS  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



Monteros, 02 de agosto de 2019.- Pase al Juzgado de Documentos y Locaciones  
Única Nominación de este Centro Judicial en 03 fojas. -ccc

Esc. JOSE LUIS DELGADO CARMONA  
PROSECRETARIO  
JEFE DE MESA DE ENTRADAS  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

JUZ. CIV. DOC. Y LOC. CJM

mulatio p/ ingreso de causas -01 f.- y demanda -01 f.-

2/AGO/2019 12:29 FS.:

Dr. CARLOS ALBERTO DE GLER  
SECRETARIO  
Juzgado en la Oficina de Documentos y Locaciones  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



FOJ 4

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 217/19



H304013277

AUTOS: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 217/19.

Presento a despacho informado a S.S. que no se adjunta boleta ley 6.059, reposición fiscal, bono profesional ni documentación original. Secretaria. Monteros, 02 de agosto de 2019.

Dr. CARLOS ALBERTO DE GLEE  
SECRETARIO  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Monteros, 02 de agosto de 2019. 1) A lo informado por el Sr. actuario, téngase presente. Para proveer, previamente cumpla con los recaudos legales correspondientes. 2) Constituya el Dr. Assaf domicilio procesal en este Centro Judicial, conforme a lo normado por la Ley 2199.

Dr. MARIA CARMEN RODRIGUEZ DUSING  
JUEZ  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

En 06, AGO, 2019 se notifica a las partes en la oficina

Dr. CARLOS ALBERTO DE GLEE  
SECRETARIO  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

3

1 ←

3 ✓

1

1

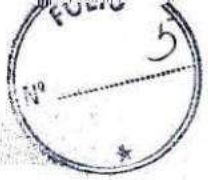
1

1

1

01002 01366919

*[Handwritten signature]*



N 01366919  
CE UN TR SE SE NU UN NU

**N° 60.- PODER GENERAL PARA JUICIOS Y OTRAS ACTUACIONES OTORGADO POR MARIA JOSEFA MOLINA A FAVOR DE LOS DOCTORES OSCAR RAUL ROSALES, VIVIAN ELIZABETH LUST DE ROSALES Y PABLO AGUSTIN ROSALES.- ESCRITURA NÚMERO: SESENTA (60).- .....**

En la Ciudad de Monteros, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los VEINTISEIS (26) días del mes de JULIO del año DOS MIL DIECINUEVE, ante mí: MARIELA INES GARCIA, Escribana Pública, Adscripta al Registro Notarial número Ochenta y Cuatro, y COMPARECE: MARIA JOSEFA MOLINA, Documento Nacional de Identidad número 22.239.118, CUIT/LN°: 27-22239118-6, nacida el 12 de Mayo de 1971; argentina, mayor de edad, domiciliada en Calle Nuñorco N° 349 de la Ciudad de Monteros, Departamento Monteros de esta Provincia; a quien identifiqué conforme al artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación. Y manifiesta concurrir al presente acto: A) Por sí y en ejercicio de sus propios derechos, y en el carácter invocado y acreditado, EXPONE: MANIFESTACION PRELIMINAR: Que con carácter de Declaración Jurada manifiesta que no se encuentra restringida ni limitada su capacidad jurídica para otorgar el presente acto ni tampoco en trámite un pedido de restricción o limitación a dicha capacidad y que conoce la normativa respecto a que la ausencia de capacidad de ejercicio para el acto, no puede ser alegada si se obra con dolo.- OTORGAMIENTO: Que MARIA JOSEFA MOLINA por sí confiere por la presente PODER GENERAL PARA JUICIOS Y ACTUACIONES EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIAS y ESPECIAL PARA INTERVENIR EN PROCESOS DE MEDIACION, a favor de los Doctores OSCAR RAUL ROSALES, Matrícula Profesional (C.A.T.) N° 2705 y (C.A.S.) N° 232, VIVIAN ELIZABETH LUST DE ROSALES Matrícula Profesional (C.A.T.) N° 2832 Y (C.A.S.) N° 233, y/o PABLO AGUSTIN ROSALES Matrícula Profesional (C.A.S.) N° 2016, para que actuando ya sea en forma indistinta, conjunta, separada y/o alternada, la representen en todos sus asuntos, causas y cuestiones judiciales, extrajudiciales, administrativas, tributarias y en procesos de mediación obligatoria o voluntaria, que a la fecha tenga pendiente o que se le suscite en el futuro y en los que la otorgante sea parte legítima o tenga interés, facultándoles al efecto para: Apersonarse y concurrir como actor o demandado, tercero, tercerista, interesado o en cualquier otro carácter,

N 01366919  
CE UN TR SE SE NU UN NU

ante todos o cualesquiera de los Juzgados, Tribunales Superiores o Inferiores, Federales y Provinciales, Contencioso Administrativo, del Trabajo y/o Ordinarios de la Nación, Medladores, Municipalidades, Ministerios, Administración Federal de Ingresos Públicos, ANSES, PAMI, IPSST, Dirección General de Rentas de la Provincia y demás reparticiones, oficinas y autoridades públicas y particulares, con escritos, solicitudes, formularios, escrituras, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos; formar y tramitar expedientes y reclamos; asistir a las audiencias de mediación o conciliación, sean obligatorias y/o voluntarias, con amplias facultades; entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, tercerías e incidentes, reconvenir, oponer o contestar excepciones, traslados, prescripciones y caducidades e interrupciones; apelar y desistir de las apelaciones como así también interponer o renunciar recursos legales en cualquier instancia, prorrogar o declinar de jurisdicción, decir de nulidad, tachar, recusar; terminar procesos por los modos anormales previstos en los Códigos de Procedimientos. Intervenir en cuestiones laborales ante los Tribunales del Trabajo, Secretaría de Trabajo, Oficinas y demás Reparticiones Públicas competentes en la materia, en especial asistiendo a las audiencias de conciliación laboral previstas por el artículo 69 y siguientes del CPL, judiciales o extrajudiciales. Intervenir en las ejecuciones de sentencias; absolver y hacer absolver posiciones, producir e impugnar pruebas de todo género e informaciones, solicitar y diligenciar exhortos, oficios, mandamientos, cédulas, notificaciones, traslados, intimaciones y citaciones; redactar, suscribir, remitir y recibir cartas documento; prestar y exigir juramentos, aceptar o exigir fianzas así como cauciones juratorias, arraigos y demás garantías; asistir a audiencias y juicios verbales, al cotejo de documentos o firmas, a exámenes periciales y solicitarios; citar de evicción y saneamiento; renunciar o aceptar renunciaciones de derechos; labrar, hacer labrar y firmar actas, intervenir en actas judiciales, administrativas y notariales, requerir y otorgar diligencias notariales vinculadas al objeto del presente; acordar términos, hacer quitas y conceder esperas, formular protestas y protestas; inscribir títulos, realizar o solicitar inventarios, compulsar libros, protocolizar, agregar o desglosar instrumentos o documentos, pedir testimonios, copias e inscripciones. Solicitar embargos preventivos y definitivos, desembargos, inhibiciones y cualquier otra medida cautelar, preventiva o definitiva y sus levantamientos, solicitar medidas conservatorias y auto-satisfactivas, la venta o remate de los bienes de

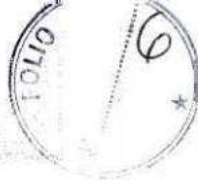


\*01002 01366920-U\*



ACTIVACION NOTARIAL

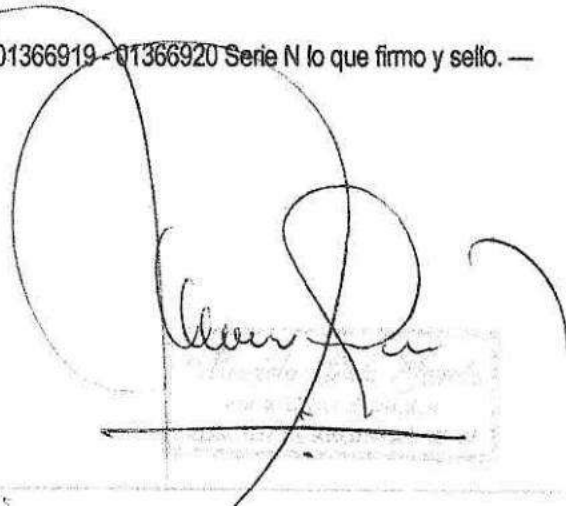
N 01366920  
CE UN TR SE SE NU DO CE



sus deudores, desalojos y lanzamientos. Deducir todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad o posesión de la parte otorgante. Nombrar administradores de bienes, peritos, contadores, tasadores, inventariadores, rematadores, martilleros, escribanos, partidores, liquidadores y demás personal necesario, aceptando o impugnando sus operaciones o peritajes; pedir apertura del concurso preventivo de acreedores, pedir su propia quiebra y la de sus deudores, formular solicitudes de verificación de créditos, impugnaciones y observaciones respecto a solicitudes formuladas o informes de síndicos, proponer agrupaciones y clasificación de acreedores, concurrir a juntas de acreedores, efectuar propuestas de acuerdos preventivos y avenimientos, celebrar acuerdos preventivos extrajudiciales y en general intervenir en procesos concursales, aceptar adjudicaciones de bienes o demás condiciones que se propongan, designar o consentir designaciones de síndicos, liquidadores y comisiones de vigilancia, pedir rehabilitaciones; celebrar o rescindir transacciones sobre toda divergencia pendiente o que se suscitare o bien someterlas a mediación, a juicio arbitral o de amigables componedores otorgando las escrituras del caso, con imposición de multas o sin ellas. Iniciar o proseguir hasta su total terminación los juicios sucesorios, testamentarios o no en los que la parte otorgante sea heredero, legatario, acreedor o interesado, probar vínculos familiares legitimando su carácter de parte, pedir la citación por edictos de acreedores y derechohabientes; aceptar la herencia con o sin beneficio de inventario, admitir, reconocer o rechazar coherederos, legatarios y acreedores; producir Informaciones sumarias, declaratoria de herederos; intervenir en cualquier incidente o juicio que se promoviera a favor o en contra de la sucesión, realizar actos procesales tales como presentar y agregar partidas y otros documentos, asistir a audiencias -en especial a la audiencia de orden- pudiendo suplir la misma, aprobar rendiciones de cuentas ó impugnarlas, solicitar valuaciones especiales; aprobar o rechazar cesiones de créditos o de acciones y derechos; realizar la denuncia de los bienes del acervo hereditario con estimación de valor, solicitar la partición y adjudicación de los bienes relictos y efectuar ratificaciones, en especial solicitar autorización judicial de venta, y realizar ampliación de la denuncia de bienes, inventario y avalúo. Producir informaciones sumarias, intervenir en toda clase de incidentes y solicitar la extracción de archivo, de paralizados o la reconstrucción de expedientes.

N 01366920  
CE UN TR SE SE NU DO CE

Solicitar, aceptar o rechazar divisiones de condominio, mensuras, deslindes y amojonamientos, particiones de todo tipo y adjudicaciones de bienes. Y en **ESPECIAL** otorga poder para: 1) **INTERVENIR EN PROCESOS DE MEDIACION:** asistir a las audiencias de mediación o conciliación, sean obligatorias y/o voluntarias, con amplias facultades pudiendo celebrar acuerdos y transacciones, firmar los formularios exigidos, solicitar la homologación judicial de acuerdos, aún los de confidencialidad y en caso de no arribarse a un acuerdo en el proceso de mediación iniciar y continuar hasta su terminación el juicio que se siga. 2) **ACTUACIONES PENALES Y POLICIALES:** Efectuar denuncias policiales, denunciar o querellar criminalmente a toda persona que atente delictuosamente contra la propiedad o posesión de la parte otorgante, presentarse ante las autoridades policiales y del fuero penal, en cualquier carácter, relatar hechos y proponer diligencias, detenciones, arrestos y secuestros, asistir a indagatorias e interrogatorios, solicitar careos y demandar por resarcimiento civil. 3) Gestionar la cobranza de créditos de todo tipo, con facultades para cobrar o percibir y extender recibos. Sustituir el presente total o parcialmente. Otorgar y suscribir los instrumentos, sean públicos o privados necesarios para ejecutar los actos enumerados y practicar cuantos demás actos, gestiones, trámites y diligencias sean necesarios e inherentes a las facultades acordadas y conducentes al mejor desempeño del presente mandato.- **LEIDA** que le es a la compareciente, la acepta en todos sus términos, firmando de conformidad, por ante mí, doy fe. — Sellos Números: M-01220604 – M-01220610.- FIRMA: **MARIA JOSEFA MOLINA.** Está mi firma y sello: **MARIELA INES GARCIA - ESCRIBANA ADSCRIPTA AL REGISTRO N° 84.- CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó por ante mí en el Protocolo del Registro Notarial número Ochenta y Cuatro a mi cargo.- Para **LA INTERESADA** expido esta **PRIMERA COPIA** o **TESTIMONIO** en Sellos de Actuación Notarial N°:01366919-01366920 Serie N lo que firmo y sello. —



CON CADA  
ARGENTINO,  
SIEMPRE

# ANSES

## DATOS DEL TITULAR

Apellido/s y Nombre/s: FERNANDEZ MONICA MABEL

CUIL /CUIT: 27-28124559-2

Número de Documento: 28124559

**Conforme a la situación que se detalla no es posible emitir la certificación negativa debido a que el/la titular registra:**

➤ **Registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad.**

➤ **Registra Afiliación en Obra Social vigente**

Comprende el período desde  
06/2019 hasta 08/2019

Fecha de Emisión: 21/08/2019

[www.anses.gob.ar](http://www.anses.gob.ar)

**130** Número  
Gratuito

DESCARGÁ  
MI ANSES MÓVIL  
EN TU CELULAR



Volver





T 30-64399063-2

Gire S.A CU

válido como factura.

Documento no

ta y orden de terceros.

Cobranza por cuer

**RAPIPAGO ORIGINAL**

uestro: 007E0E S.A CUIT 30-64399063-2

echa: 15/07/2019 no válido Hora: fact: 45:13

mpresa: 021872111 REGISTRO Y GRAFIC DE FIENMAS

ROV. TUCUMAN

Importe: \$2,100.00

Cliente: 01907406700

ro. Op: 0071041563223555883

pd. Sen: 8712A76434

T 30-64399063-2

válido como factura

ta y orden de terceros

W.W. RAPIPAGO.COM.AR/SORTED

Gire S.A CU

Documento no

Cobranza por cuer

\*\*\*

**RAPIPAGO**

Gire S.A CUIT 30-64399063-2

Documento no válido como factura.

Cobranza por cuen

FOLIO 10













DIRECCION GENERAL DE RENTAS



GOBIERNO DE TUCUMÁN

F.950

(Nuevo Modelo)

Impuesto de Sellos

Declaración Jurada



USO DGR (no implica presentación)

No exhibe original del instrumento que da origen a esta declaración jurada. VISADO POR:

Original / Rectificativa

Fecha Vencimiento

0

16/11/2018

Obligación

Hoja/s

201907406700

1 1

IMPUESTO DE SELLOS

Interesentes - Sujeto/s pasivo/s

CUIT/CUIL/DNI

- 1. MOLINA MARIA JOSEFA
- 2. FERNANDEZ MONICA

27222391186  
28124559

Domicilio de el/los sujeto/s pasivo/s

- 1. ÑUÑORCO 349 - MONTEROS - TUCUMAN
- 2. Bº 69 VIVIENDAS 0 - MONTEROS - TUCUMAN

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

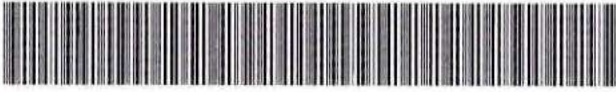
Fecha Otorgamiento 01/11/2018

Fecha Vencimiento 16/11/2018

Fecha de Pago 16/07/2019

Instrumento Gravado

Otorgamiento:

Código	Naturaleza del acto/ contrato/ operación/ Base imponible (BI)	Exención	Alicuota	Importe
16	Pagarés BI \$ 150.000,00	-	1%	1.500,00
 272223911861907018330001000011811010000000000000150000016		Impuesto de Sellos		1.500,00
		Recargo		600,00
		Hojas (0)		0,00
		Total a Ingresar		2.100,00

IMPORTE EN LETRAS: DOS MIL CIEN

Versión 1.0 - Release 2

DUPLICADO CONTRIBUYENTE

El que suscribe, \_\_\_\_\_, en carácter de titular/representante/apoderado (tachar lo que no corresponda) de MOLINA MARIA JOSEFA, declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente Declaración Jurada utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la DGR, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma y Aclaración

Faint, illegible markings or text in the upper right quadrant.

Vertical markings or text along the right edge, possibly bleed-through from the reverse side.

Small, dark markings or text in the lower right area.

Small, dark markings or text in the bottom right corner.

Sello  N°  Vencimiento 15-11-2018 Por \$ 150.000-  
Concepcion, Tucuman Uno de Noviembre de 2018  
El día 15 de Noviembre de 2018 pagaré(mos) a MOLINA MARIA  
JOSEFA o a su orden

la cantidad de pesos CIENTO CINCUENTA MIL. - - - - -

por igual valor recibido en efectivo a mi entera satisfacción  
pagadero (o protesto (art. 50 ley 5965/63) en San Martin 1985. Concepcion. Tucuman  
Firmante *Mónica Fernandez*  
Calle B° 69 viv. N°  DNI 28124559  
Localidad *Peritas* Tel. 381-3542489



---

*Handwritten:* 201907406700 \$ 2100  
*Stamp:* 0107 2019  
UNITED STATES CUSTOMS AND BORDER PROTECTION  
OFFICE OF THE INSPECTOR GENERAL  
WASHINGTON, DC 20533

F 14

Banco del Atlántico S.A.

BANCO DEL ATLANTICO  
MASIF ESTERAM  
( 4146) S/NORMAL  
L.V. y Resp. al T. 22 AGO 2000

100 CONCEPCIÓN

100 CONCEPCIÓN

CAJAS DE PAGO

CADERO: BRUNO J. P. G. 111 2400  
CAJA: 288 FITHA. 22/06/79 1600 13:09:10  
Nro de Control: 7882712

Importe: \$ 22.000

REPP. ABOGADA EL TORO

Fecha:

MELISSA MARÍA JESUS

Fuente:

JUZ. CIVIL de Montevideo

Expedite Nro. 2000

Código de Banco

Mro. Cliente

Este comprobante es válido para el pago de los depósitos en el Banco del Atlántico S.A. por medio de los depósitos en el Cajero

Banco Tucumán  
GRUPO MACRO



Banco Tucumán  
GRUPO MACRO





# COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - Nº 78250

Letrado: .....

*Rodrigo Pollo*

Juicio: .....

*Malina Maria Lopez vs  
Fernando Maria Lopez / Colmacion  
no*

Nº de Expediente .....

*217/19*

DR. SERGIO EXEQUIEL SUAREZ  
VOCAL TITULAR A CARGO DE  
TESORERIA  
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

**\$ 400.-**

DR. ANGEL FARA  
PRESIDENTE  
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE





Caja de Prevision y Seguridad Social de  
Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA  
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

Depositante

ROSALES PABLO AGUSTIN

Título y N° de Matricula

ABOGADO CONCEPCION 2016 ABOG.SUR:  
2016

Tipo y N° Doc

DN 34765359

Juicio

MOLINA MARIA JOSEFA VS FERNANDEZ MONICA MABEL S/COBRO  
EJECUTIVO N° 217/19

Tipo de Juicio

JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES

\$ 0.00

\$ 950.00

\$ 950.-

San Pesos

**NOVECIENTOS CINCUENTA**



UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO  
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4

Banco del Tucumán S.A.  
22 AGO 2019  
100 CONCEPCIÓN  
Caja de Ahorro

22 AGO  
100 CONCEPCIÓN  
Caja de Ahorro

SE APERSONA – PLANTEA INCOMPETENCIA

SEÑOR JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DEL  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA VS FERNANDEZ MONICA  
MABEL S/COBRO EJECUTIVO DE PESOS EXPTE N° 217/19

DR PABLO ROSALES, abogado, matricula profesional n° 2016, con domicilio fiscal en Nasif Estefano 170 PB of. C de la ciudad de Concepción Tucumán y constituyendo domicilio procesal en casillero de notificaciones 137 de este centro judicial, me presento y respetuosamente digo:

Que mediante poder general para juicios que me fuere otorgado a través de escritura n° 60 de fecha 26/07/2019 ante la escribana MARIELA INES GARCIA RN: 84, resulto apoderado de la Sra. MOLINA MARIA JOSEFA DNI: 22.239.118 argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Nuñorco 349 de la ciudad de Monteros provincia de Tucumán.-

Por la presente manifiesto la incompetencia de este juzgado, debido a la manifiesta competencia que se deduce de la lectura del documento en cuestión.-

Por lo tanto solicito a s.s. que remita las presentes actuaciones al Juzgado de Documentos y Locaciones correspondientes a la ciudad de Concepción Tucumán.-

#### PETITORIO:

Se deje sin efecto toda anterior intervención profesional constituida por la SRA. MOLINA, constituyéndose el suscribiente como el único profesional autorizado por la demandante.-

Se me tenga por apersonado en el carácter de apoderado, se tenga por denunciado domicilio y constituido el procesal, por ende se me otorgue intervención de ley.-

Por cuestiones de imposibilidad física de hacerme presente en el juzgado, solicito que se autorice a mi padre, el Dr. ROSALES OSCAR RAUL MP: 232 al control periódico de las presentes actuaciones, extracción de copias, oficios, mandamientos y toda otra cuestión atinente a la tramitación de las mismas.-

**JUSTICIA**

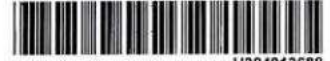
JUZ. CIV. DOC. Y LOC. CJM  
23/AGO/2019 10:31 FS.:  
P. BARRAS ALBERTO DE GLE  
J. de D. y L. de Tucumán  
C. JUDICIAL MONTE ROS

*Rosales Oscar*  
ROSALES Oscar  
MP: 2019



**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N° 217/19

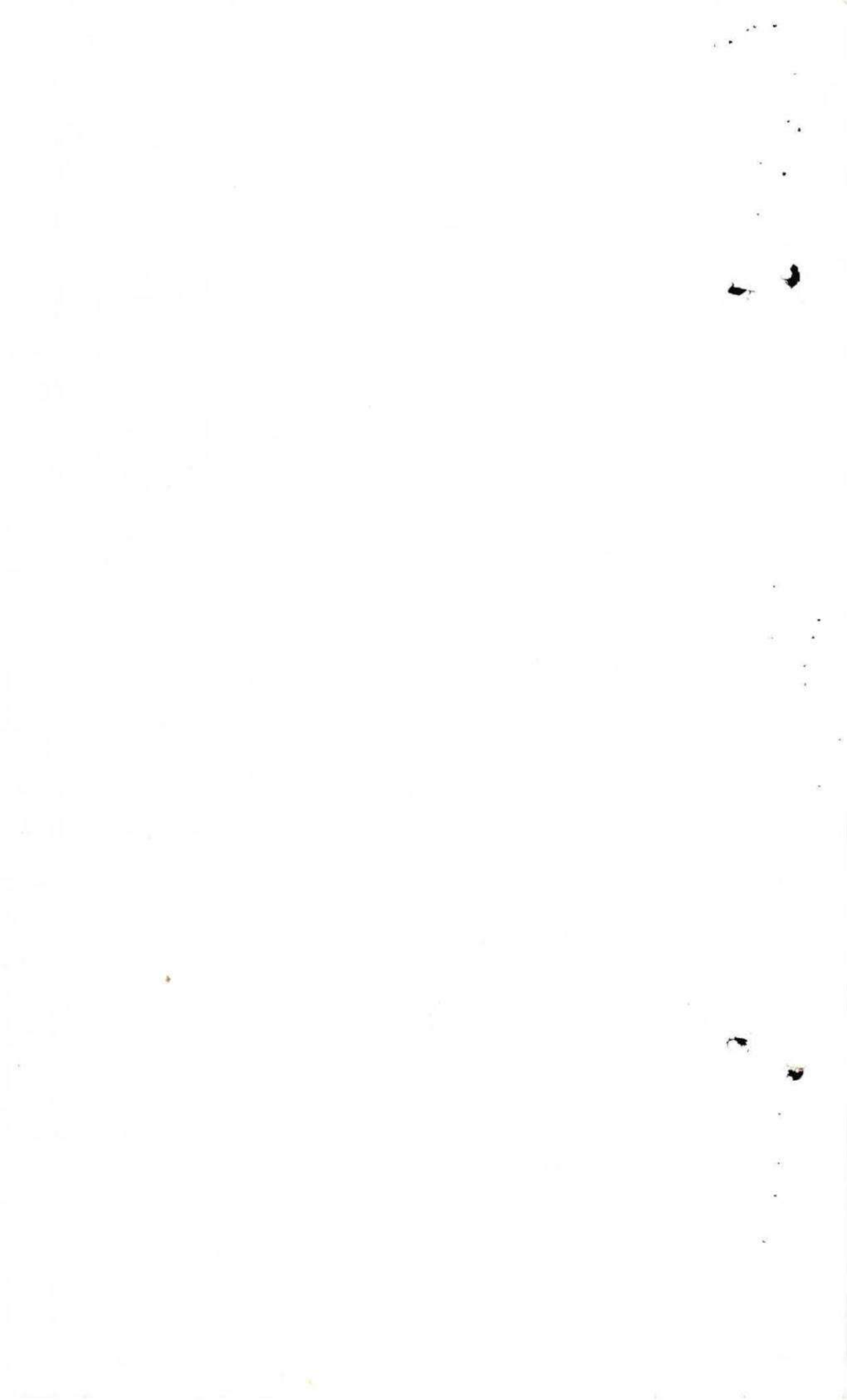


H304013688

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 217/19.

En fecha 23/08/2019, el Dr. Rosales Pablo MP 2016, adjunta tasa de justicia por \$22; boleta Ley N°6059 \$950; bono del CAS por \$400; copia de poder para juicios en 02 fs.; fotocopia de Pagaré en 01 fs.; constancia de ANSES en 01 fs.; F. 600 por triplicado de fecha 16/07/2019 por \$2.100; comprobante de pago de rapipago por \$2.100 en 01 fs.; F.950 de fecha 01/11/2018 por \$2.100 en 01 fs. y un sobre con documentación original consistente en: un Pagaré de fecha 01/11/2018 por \$150.000.-

*[Handwritten signature]*  
D. CAJALABERTO DE GLEE  
SECRETARIO  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



EQSP  
Nº  
\*

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 217/19



H304013690

AUTOS: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/  
COBRO EJECUTIVO.EXPTE N°217/19.-

Monteros, 23 de agosto de 2019.-

A la presentación efectuada por el letrado Dr. PABLO ROSALES :1) Téngase por apersonado en el carácter invocado, por denunciado y constituido domicilio procesal en casillero de Notificaciones N°137 de este Centro Judicial. Désele intervención de ley. 2) Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original acompañada.3) A la autorización solicitada a favor del Dr. Rosales Oscar Raul M.P232: Téngase presente .4) El tema de la competencia territorial se rige por la comodidad de los justiciables, más que por el interés de la administración de justicia (Cf.: Fenochietto-Arazi, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, T. I, art. 5º). En efecto, una característica esencial de la competencia según el territorio es su "relatividad", de donde deriva que es prorrogable por las partes (art. 4 CPCCT), la que podrá exteriorizarse de modo expreso, por ejemplo, mediante convenio escrito, o bien tácitamente (para el actor por el hecho de entablar la demanda ante un juez territorialmente incompetente, y para el demandado cuando no opone reparos al tiempo de responder la demanda, o cuando no la contesta, o bien, en su caso, cuando no opone la excepción de incompetencia).

Si bien en autos, la actora inició la acción por ante este Centro Judicial, teniendo en cuenta que todavía no fue decretada la demanda, entiendase que pretende " prorrogar tácitamente" la competencia territorial al Centro Judicial Concepción. En consecuencia hágase lugar a lo solicitado y remítanse los presentes autos al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Concepción que por turno corresponda, sirviendo la presente de muy atenta nota de remisión.

  
J. GABRIELA RODRIGUEZ LUSIGN  
JUEZ  
JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

26 AGO 2019  
En ...../...../..... se notifica a las partes en la oficina

  
Dr. CARLOS ALBERTO DE GLEE  
SECRETARIO  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

1

1) ←  
2) Remita



**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N° 217/19



H304013734

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE.: 217/19.-

En 27 de agosto de 2019, paso los presentes autos en 01 cuerpo con 20 fs. a Mesa de Entradas de este Centro Judicial para ser remitidos al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones, que por turno corresponda, del Centro Judicial Concepción, dando cumplimiento al proveído que antecede.

Dr. CARLOS ALBERTO DE GLEE  
SECRETARIO  
Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

3/19  
8:00  
mk

21

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Mesa de Entradas

ACTUACIONES N°: 600/19



H20440125533

RECIBIDO 03/09/19 HORA: 08:00

*[Signature]*  
FERNANDO MARTIN FIGUEROA  
PROSECRETARIO SUB. CAT. C  
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO**

**EJECUTIVO - Expte. N° 600/19**

**FECHA** 03 de septiembre de 2019 **HORA:** 09:05

LMC

EN CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO POR S.S. DEL JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES 1° NOM. CENTRO JUDICIAL MONTEROS, EN DECRETO DE FECHA 23/08/19, FS. 19, INCOMPETENCIA, REMITO LOS PRESENTES AUTOS AL JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES QUE POR TURNO CORRESPONDA DE ESTE CENTRO JUDICIAL EN 21 FS.

*[Signature]*  
FERNANDO MARTIN FIGUEROA  
PROSECRETARIO SUB. CAT. C  
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

NO. 3000001000  
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACION

*[Signature]*  
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Muedra de Cardoso  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the upper left quadrant.

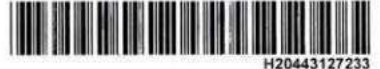
Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower left quadrant.



22

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 600/19



H20443127233

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/  
COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 600/19.-**

**CONCEPCION, 05 de Septiembre de 2019.-**

I) Hágase conocer a las partes que la Sra. Juez Civil en Doc. y Loc. III Nom.  
entenderá en la presente causa.- **Personal.- DOF.-**

*Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi*  
JUEZ  
JUZO. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3° NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 09-09-19 se hizo curso 1134 C

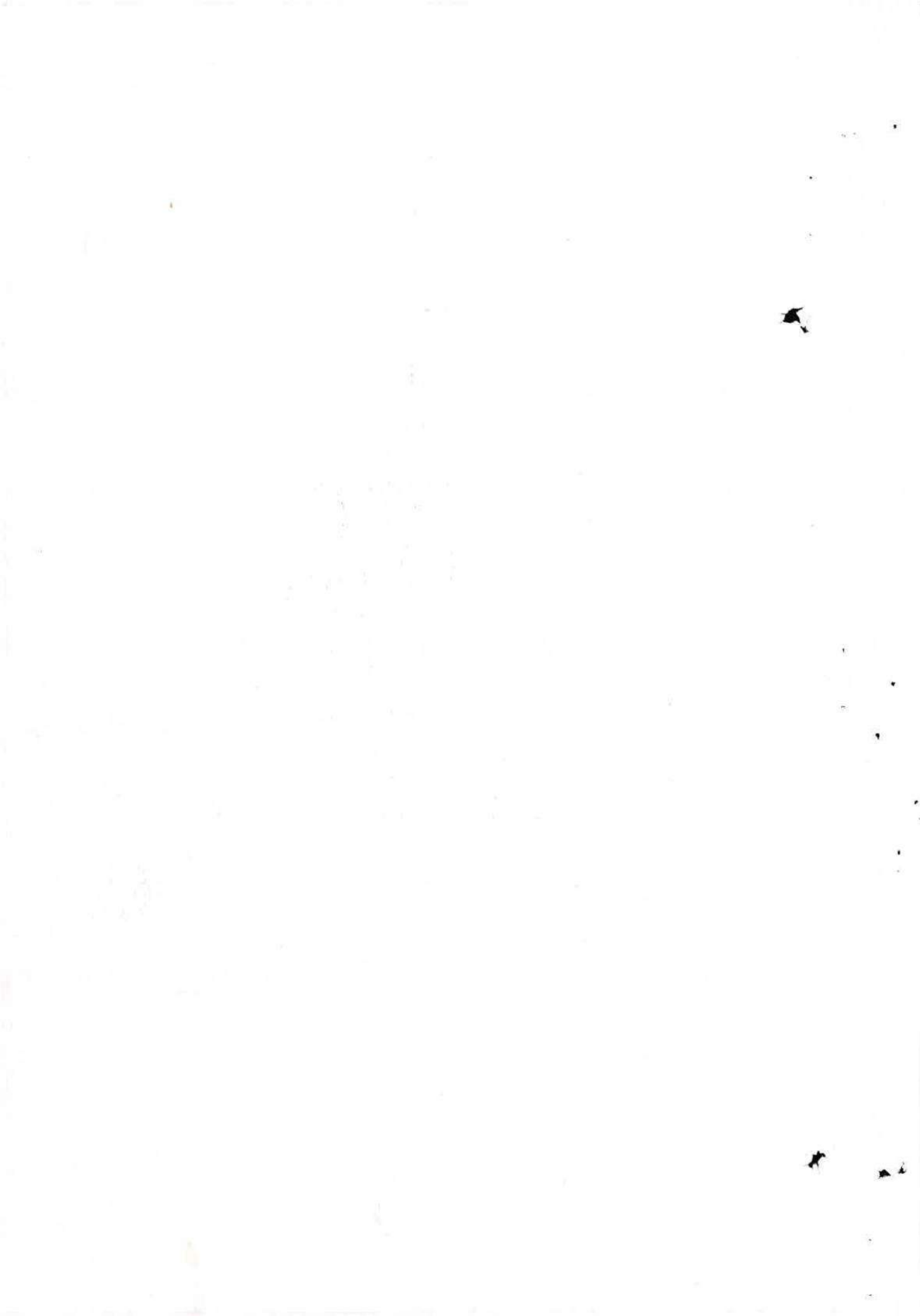
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Martínez Caroselli  
SECRETARÍA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC. Y LDC. DE LA IIIª NCM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

23

A.N.Se.S. Sistema Integrado Previsional Argentino Term: CUGT  
 Fecha: 27/08/2019 Declaracion Jurada 07 2019 Version: 41 Hora: 09:53:24  
 Apellido y Nombre: FERNANDEZ MONICA MABEL Cuil: 27281245592  
 Empleador Cuit: 30634705364 Denominacion: CONGREGACION HERMANAS DOMINICA  
 Fecha de Presentacion: 09-08-2019 Fecha Carga DDJJ: 13-08-2019  
 Fecha Proceso Afip: 13.08.2019 Rectificativa CUIL: SIN INFORMACION

Remun.Imponible:	0,00	Ajuste Remun.Ley 26.476:	0,00
Sueldo:	30022,78	Remun.Adicional(Dto.1273):	0,0
Adicionales:	20492,64	Aporte O.S.s/Rem.(Dto. 1273):	0,0
Premios:	0,00	Contribucion Obra Social:	2866,60
Sueldo A. Complement.:	0,00	Contribucion Renatea:	0,00
Imports Horas Extras:	0,00	Aporte Renatre:	0,00
Impo.Zona Desfavorable:	5692,40	% Contribucion Tarea Dif.:	0,00
Impo.Adelan.Vacaciones:	0,00	Monto Contribucion Tarea Dif.:	0,00
Remun. Maternidad:	0,00	Importe a Detraer (Ley 27426):	0,00
Sumatoria Haber no Rem:	11173,98	Remuneracion 10 (Ley 27426):	0,00

Situacion de Revista: 01 ACTIVO  
 Situacion 1: 01 ACTIVO Dia de Inicio: 01  
 Situacion 2: 01 ACTIVO Dia de Inicio: 00  
 Situacion 3: 01 ACTIVO Dia de Inicio: 00  
 Cantidad de Dias Trabajados : 31 Cantidad de Horas Extras : 00  
 Cantidad de Horas Trabajadas: 000 Marca Convenio Colect.Trabajo: SI  
 PF3: Volver PF7: RETROCEDER



ACOMPAÑOM DOCUMENTACION

SEÑOR JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES  
NOMINACION

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA VS FERNANDEZ MONICA  
MABEL S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 600/19

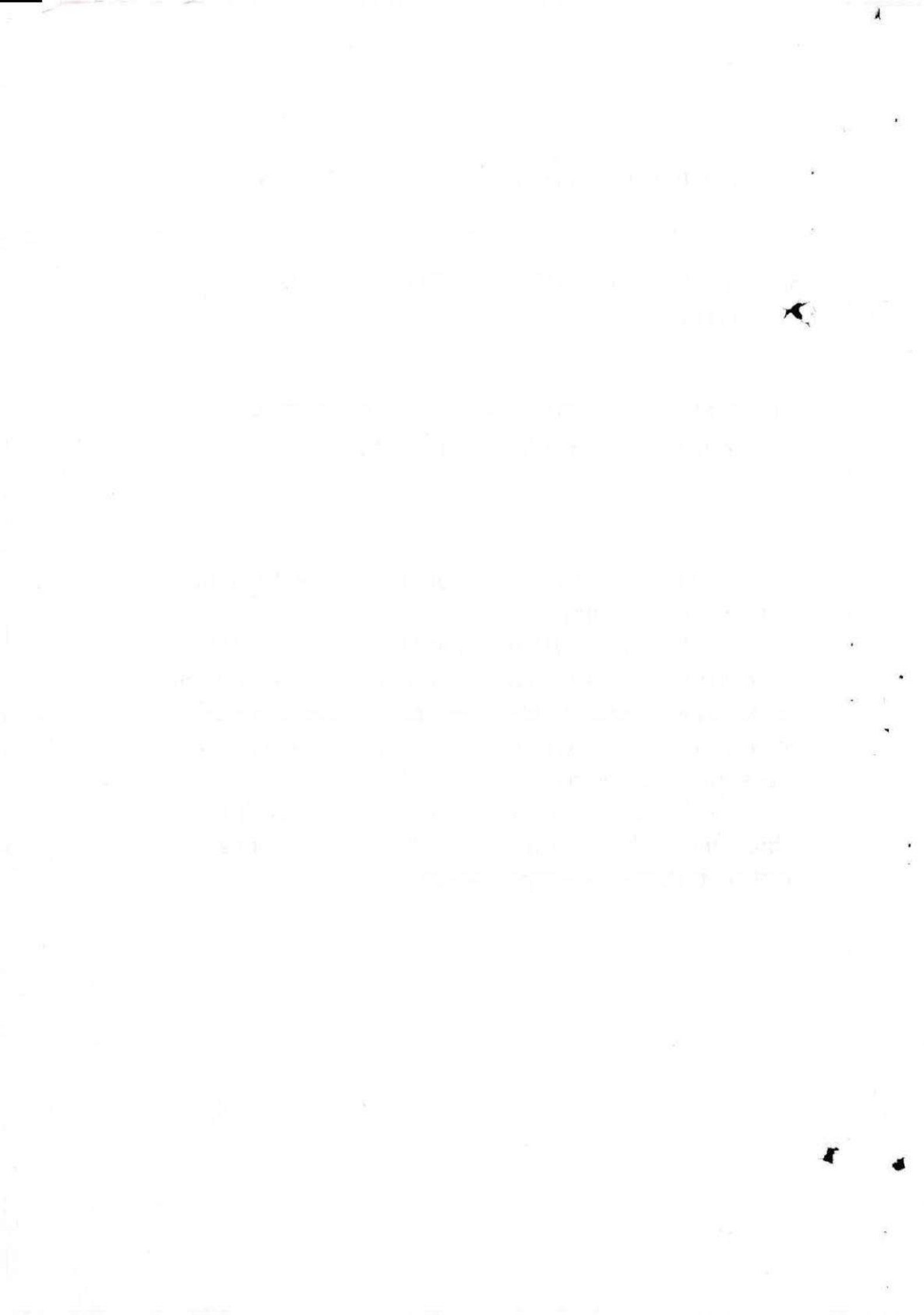
DR ROSALES PABLO, por la intervención en autos  
respetuosamente digo:

Acompaño documentación tendiente a dar fuerza  
a lo expresado en última presentación. La finalidad de ello  
es adecuar los oficios solicitados, para poder dirigirlos  
correctamente a las entidades empleadora que en esta  
presentación acredito.-

En consecuencia habiendo demostrado la relación  
laboral invocada, oficie a la entidad que corresponda a los  
fines de trabar el embargo solicitado.-

JUSTICIA

Dr. Adriana Beatriz Rodríguez Miquel de Carabassa  
SECRETARIA JUDICIAL EN DOC. Y LOC. DE LA BE. N. 101  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
Dr. Pablo Agustin Rosales  
Abogado  
Mat. 274116 N. 27128114



**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 600/19



H20443129873

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO**  
**EJECUTIVO EXPTE N° 600/19.-**

Nota Actuarial: Informo a su S.S que adjunta: Declaración Jurada de ANSES.-gc.

*Dr. Adriana Cecilia Rodríguez de Cordero*  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



26

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N° 600/19



H20443130104

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/**

**COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 600/19.-**

**CONCEPCION, 11 de Septiembre de 2019.-**

1) Agréguse declaración Jurada de ANSES.- Previo a proveer Oficiese al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros a fin de que por intermedio de quién corresponda se sirva remitir la documentación original correspondiente a los autos del rubro.- DOF.

*[Handwritten signature]*  
Dra. Graciela A. Bolterio de Esquenazi  
JUEZ  
JUZO. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3° NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*En 16/09/19 se libro Oficio N° 740*

*[Handwritten signature]*  
SOPHIA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ DE CARDOBLA  
Secretaría Judicial Del J. B.  
en Doc. y Loc. de C. J. C. III. MONT.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11

11

11



HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCION, 16 de septiembre de 2019

OFICIO N°:740

A S.S.

SRA. JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE DOCUMENTO Y LOCACIONES  
UNICA NOMINACION DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
DRA MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING .-

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-


JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO  
EJECUTIVO .- Expte. Nro. 600/19

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIIa. Nom., del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi, Secretaria de la Dra. Adriana Rodríguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto oficiar a V.S, a fin de que por intermedio de quien corresponda, se sirva remitir la documentación original de los autos caratulados : MOLINA MARIA JOSEFA C / FERNANDEZ MONICA MABEL S/ COBRO EJECUTIVO , EXPTE 600/19 , dar cumplimiento con la medida ordenada en la providencia que a continuación se transcribe: **CONCEPCION, 11 de Septiembre de 2019.**-l) Agréguse declaración Jurada de ANSES.- Previo a proveer Oficiese al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros a fin de que por intermedio de quién corresponda se sirva remitir la documentación original correspondiente a los autos del rubro.-Fdo.: Dra. **GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI.- JUEZ.- JAM**

DIOS GUARDE A V.S.

Copia

En fecha 17/9/19 número N° 740.

  
ROSA LEC FEBLO  
N.º: 2016.



Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Mucbra de Cardoso  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCION, 16 de septiembre de 2019

OFICIO N°:740

A S.S.

SRA. JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE DOCUMENTO Y LOCACIONES  
UNICA NOMINACION DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
DRA MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING .-  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-



JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL S/ COBRO  
EJECUTIVO .- Expte. Nro. 600/19

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIIa. Nom., del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi, Secretaria de la Dra. Adriana Rodríguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto oficiar a V.S, a fin de que por intermedio de quien corresponda, se sirva remitir la documentación original de los autos caratulados : MOLINA MARIA JOSEFA C / FERNANDEZ MONICA MABEL S/ COBRO EJECUTIVO , EXPTE 600/19 , dar cumplimiento con la medida ordenada en la providencia que a continuación se transcribe: **CONCEPCION, 11 de Septiembre de 2019.-**) Agréguse declaración Jurada de ANSES.- Previo a proveer Oficiese al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Monteros a fin de que por intermedio de quién corresponda se sirva remitir la documentación original correspondiente a los autos del rubro.-Fdo.: Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI.- JUEZ.- JAM

DIOS GUARDE A V.S.

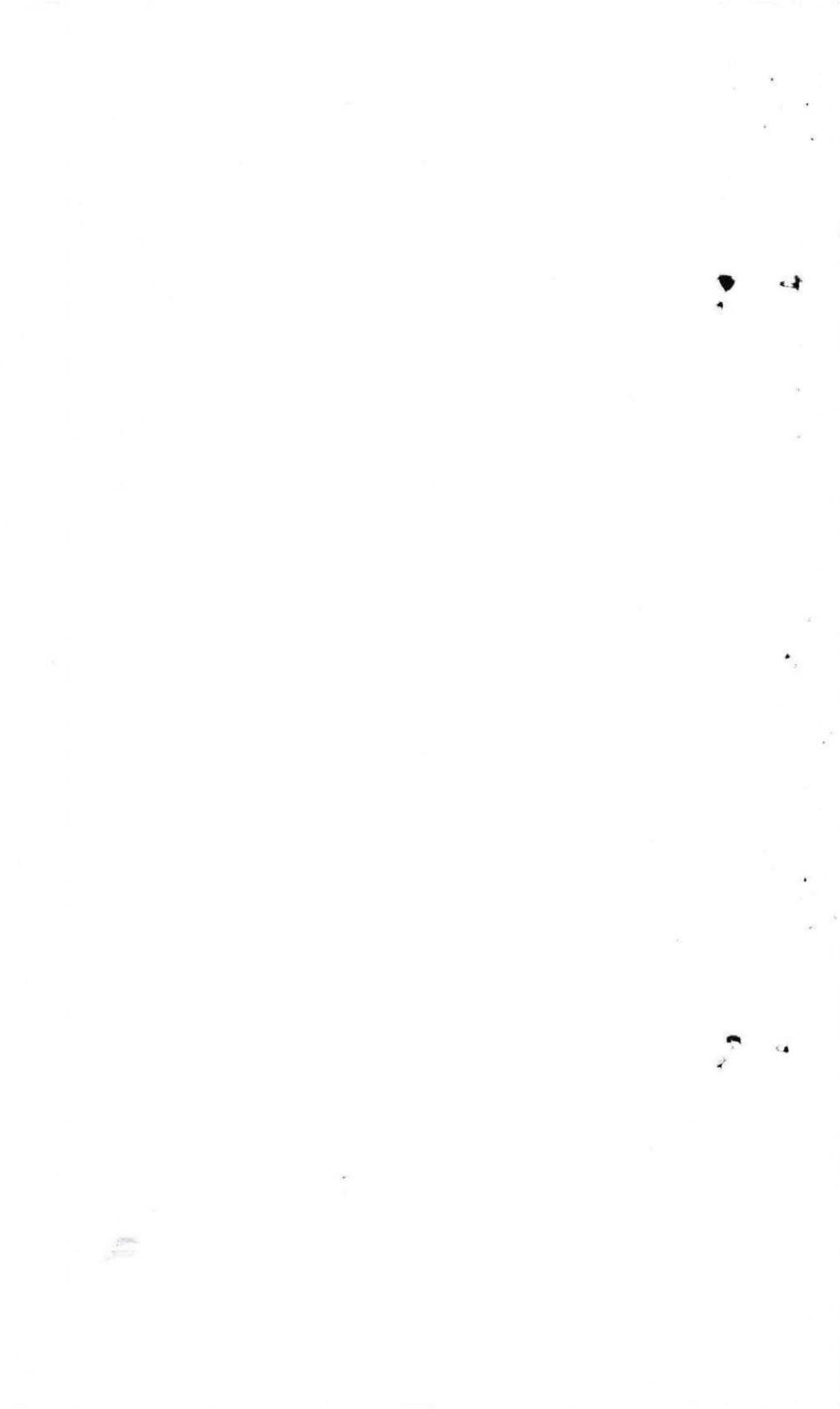
Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI  
JUEZ  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIA NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZ. CIV. DOC. Y LOC. C.J.M.

26/SEP/2019 8:30 FS.:

Dr. Graciela Bottero de Esquenazi  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC Y LOC. DE LA IIIA NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



29

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N° 217/19



H304014709

AUTOS: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/  
COBRO EJECUTIVO. EXPTE N°217/19.-

Monteros, 26 de septiembre de 2019.

1) Téngase por recepcionada la presente rogatoria, mediante Oficio N° 740 expedido por el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III° Nom. del Centro Judicial de Concepción. 2) Procédase por Secretaría a remitir la documentación original de los autos caratulados: MOLINA MARIA JOSEFA C/ FERNANDEZ MONICA MABEL S/COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°217/19; dejándose constancia en registros de Secretaría y sistema informático SAE.

  
DRA. MARIA CARRIELA RODRIGUEZ DURIG  
JUEZ  
JUZGADO EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Revised  
dd

30

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 217/19

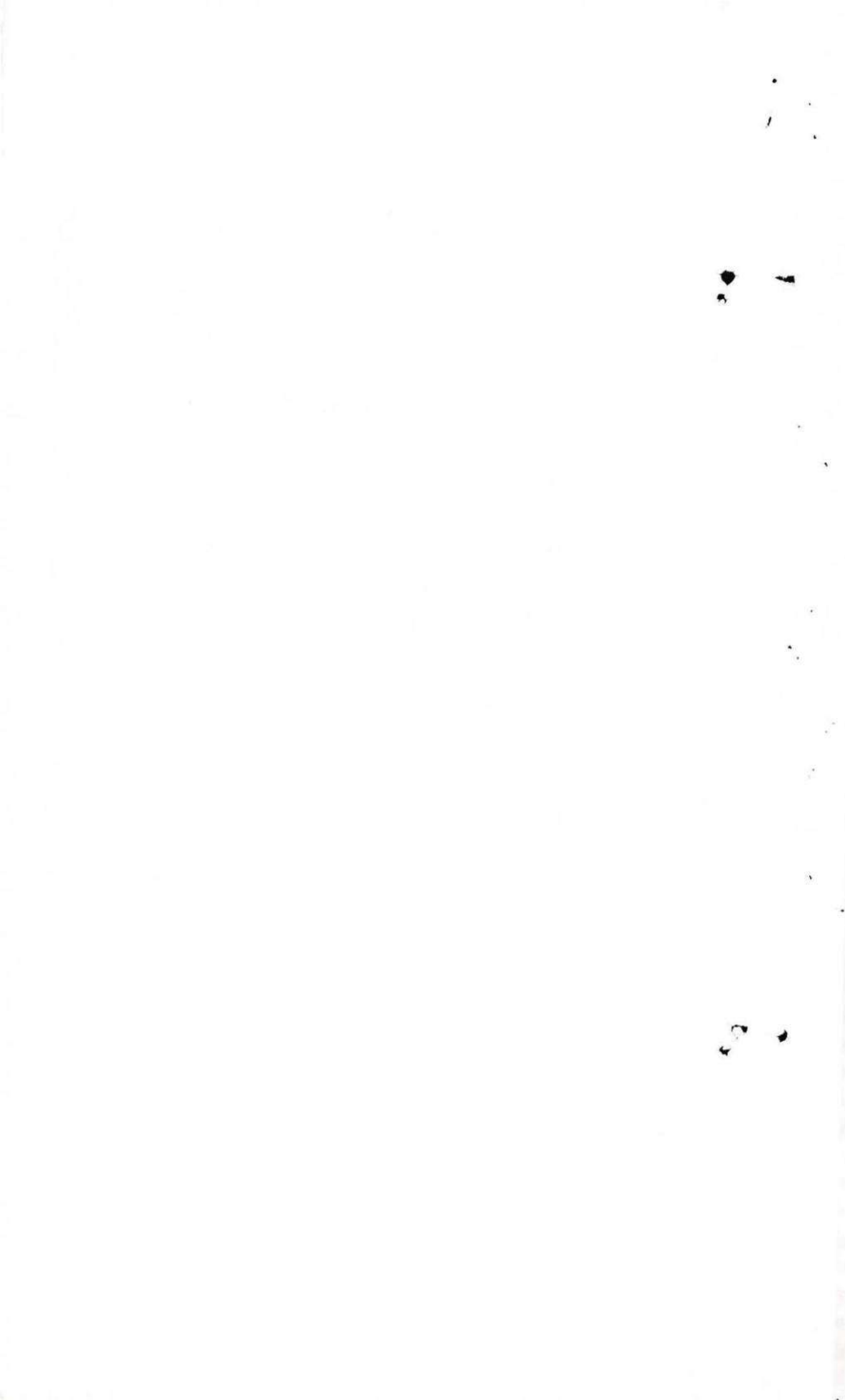


H304014746

AUTOS: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO  
EJECUTIVO. EXPTE N°217/19.-

NOTA ACTUARIAL: En 27/09/2019 remito al juzgado oficiante por intermedio de mensajería de este Centro Judicial, la siguiente documentación: un pagaré de fecha 01/11/2018 por \$ 150.000.- con fecha de vencimiento 15/11/2018. Secretaria.

*C. CARLOS ALBERTO DE GLEE*  
SECRETARIO  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

31

ACTUACIONES N°: 600/19

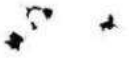


H20443136442

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO  
EJECUTIVO EXPTE N° 600/19.-

Nota Actuarial: Informo a su S.S que adjunta: Oficio N°740; original pagaré de  
fecha 01 de Noviembre de 2018 por \$150.000.-

*Adriana Beatriz Rodríguez Muedra de Cardoso*  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N° 600/19



H20443136675

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 600/19.-**

En 07/10/2019 presento a despacho, informando a S.S. que no acompaña, copia del documento p/traslado, copia del escrito de demanda p/traslado, copia del poder gral. para juicio p/traslado, copia de formulario de rentas, copia de impuesto de sello.- Asimismo informo que adeuda la diferencia de \$1.500 boleto tasa de Justicia y \$750 de boleto ley 6059.-

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA JUDICIAL C.A.B.  
DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA REGION.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**CONCEPCION, 07 de Octubre de 2019.-**

I) Agréguese Oficio N° 740 en (03 fs.)- Resérvese en caja fuerte de secretaría la documentación Original recepcionada.- II) Previo a proveer, cumpla con lo informado por la Sra. Actuaría.- dor.

*[Handwritten signature]*

Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi  
JUEZ  
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3° NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**08 OCT 2019**

En \_\_\_\_\_ quedan notificadas las partes.-

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA JUDICIAL C.A.B.  
DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA REGION.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

L

②

33

DENUNCIA DOMICILIO

SEÑOR JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES  
TERCERA NOMINACION

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA C/ FERNANDEZ  
MONICA MABEL S/COBRO EJECUTIVO DE PESOS  
EXPTE N° 600/19.-

DR ROSALES PABLO, por la intervención en  
autos respetuosamente digo:

Cumplo en denunciar domicilio electrónico  
n° 20347653595.-

JUSTICIA

Dr. Pablo Agustín Rosales  
Abogado  
Mat. P. N. C. A. S. 1016/19



VI. 15 OCT 19 12:26

JUZ. DOC. Y LOC.

Dr. Adriana Beatriz Rodríguez Nuñez de Cardoselli  
SECRETARÍA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Page 10

1910

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N° 600/19



JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/  
COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 600/19.-

CONCEPCION, 22 de octubre de 2019.-

Téngase presente el domicilio digital constituido.- JAG.-

*[Handwritten signature]*  
Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi  
JUEZ  
JUZO. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3° NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

23 OCT 2019

En \_\_\_\_\_ Quedan notificadas las partes.-

*[Handwritten signature]*

SECRETARIA JUDICIAL  
Secretaria Judicial Cat. B  
en Doc. y Loc. de la III. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

L

35

35

35

BANCO MACRO S.A. 22/10/2019

27948

Nombre: [Redacted]

N° de [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

FE

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

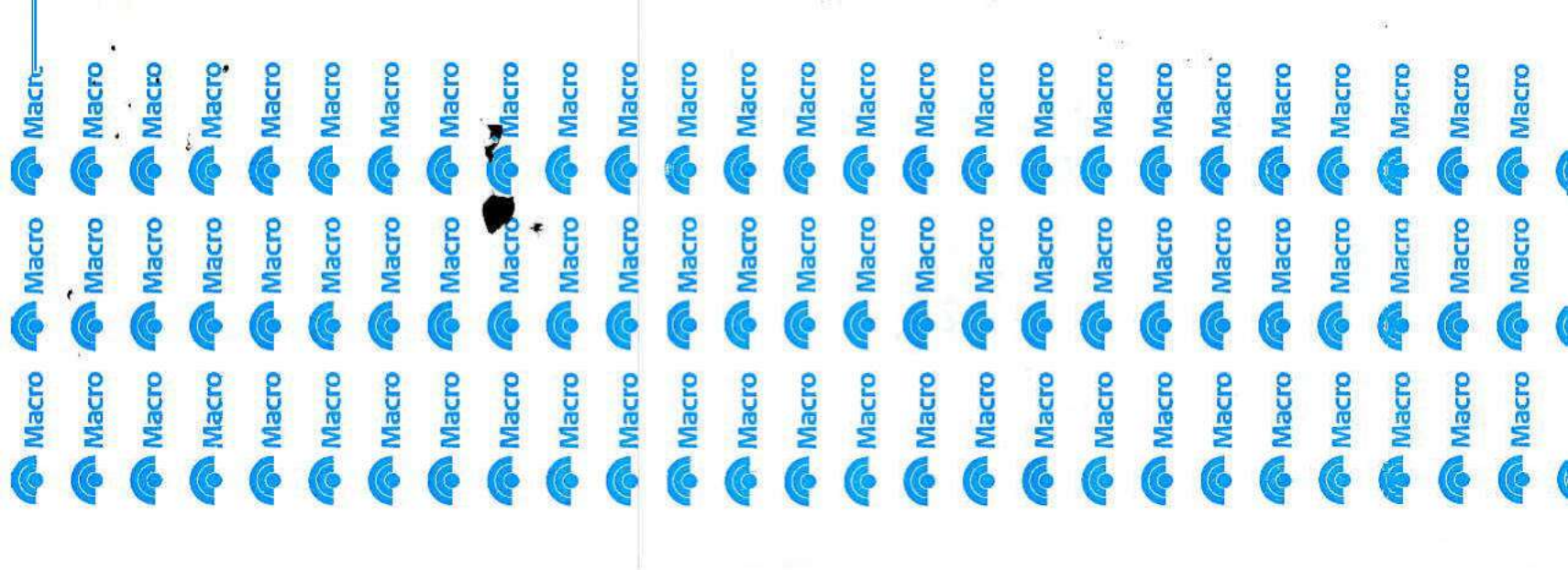
[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



Comp 23

36

Volver Atrás



Caja de Previsión y Seguridad Social de  
Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA  
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 00705942

Depositante

ROSALES PABLO AGUSTIN

Título y N° de Matricula

Tipo y N° Doc

ABOGADO CONCEPCION 2016 ABOG.SUR:

DN 34765359

2016

Juicio

Molina, Maria Josefa vs Fernández, Mónica Mabel s/Cobro  
ejecutivo de Pesos. Expte. 600/19

Tipo de Juicio

JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES III°

NOMINACION

APORTE INICIAL  
(ART. 27 Ley 6059)

BONO PROFESIONAL  
(ART. 26 Ley 6059)

TOTAL GRAL.  
Aporte + Bono

\$ 750.00

\$ 0.00

\$ 750.-

Son Pesos

SETECIENTOS CINCUENTA



007059420

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO  
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

1

1977 - CONCEPTO PLAZA

BANCO MACRO  
SUCURSAL CONCEPCIÓN PLAZA

22 OCT 2019

1977 - CONCEPTO PLAZA

BANCO MACRO  
SUCURSAL CONCEPCIÓN PLAZA

22 OCT 2019

1977 - CONCEPTO PLAZA

47

ADJUNTA APORTES FALTANTES- OTROS.-

Señor Juez civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación.-

JUICIO:MOLINA.MARIA JOSEFA VS FERNANDEZ,MONICA MABEL S/COBRO DE PESOS.Epte.nº 600/19.-

Dr. PABLO AGUSTIN ROSALES,por la intervención en autos,a S.S. respetuosamente Digo:

Que vengo a adjuntar aportes faltantes tasa de \$1500 y boleta ley 6059 \$750,tèngase presente.Asimismo agrega copias para traslado en un total de 10 fs.-

Proveer de Conformidad será:

JUSTICIA.-

  
Dr Pablo Agustín Rosales.-  
Abogado  
Mat.Prof. CAS 2016

19, 22 OCT '19 12:33

JUZ. DOC. Y LOC.

  
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Alveira de Cardoso  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



48

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 600/19

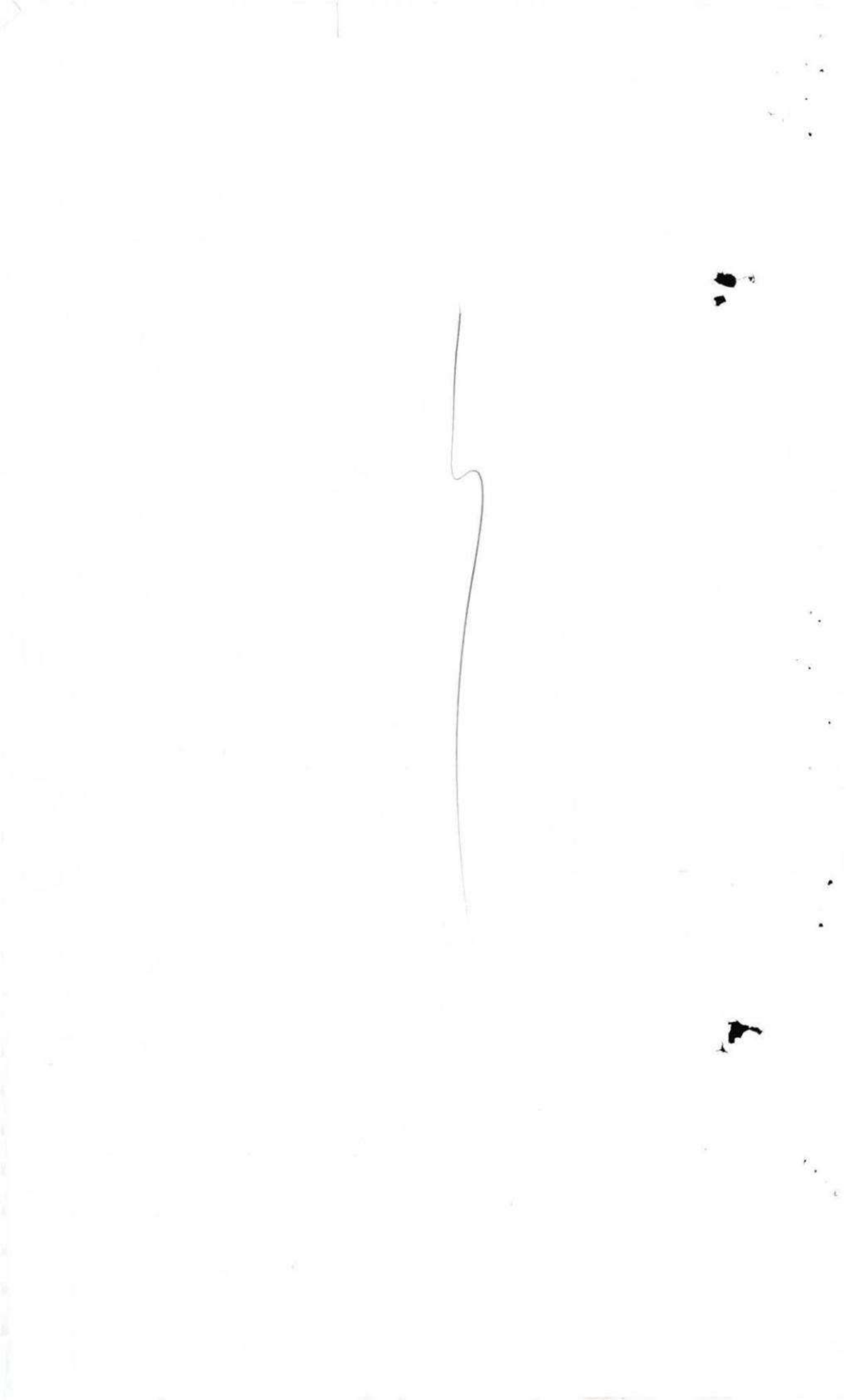


H20443140891

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO**  
**EJECUTIVO EXPTE N° 600/19.-**

**Nota Actuarial:** Informo a su S.S que adjunta: Tasa de Justicia por \$1.500,00;  
boleta ley N°6059; copias simples en 10 fs. -gc.

  
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Muestra de C. 19/19  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. 1º  
EN DOC. Y LOC. DE LA IMP. N.º 100  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 600/19



H20443141080

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 600/19.-**

**CONCEPCION, 24 de Octubre de 2019**

I) Téngase por cumplimentado recaudo previo: Agréguese tasa de justicia por \$1.500; bono Ley 6023; Boleta Ley 6059 por \$750.-II) Proveyendo presentación de fecha 03/09/2019 (fs.21) y en merito a la copia de Poder General para juicio acompañada a (fs.6), téngase al Dr. Rosales Pablo Agustín por apersonado y con domicilio legal constituido, desele intervención de ley en el carácter invocado.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$150.000 en concepto de capital, con más la suma de \$45.000 calculada para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- III) En defecto de pago trábese embargo hasta cubrir el importe de las sumas intimadas sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada FERNANDEZ MONICA MABEL DNI 28.124.559 con domicilio en Mza. "D", casa "9", Barrio "69 Viviendas", de la Ciudad de Monteros; que tuviere en su poder y que serán denunciados por la parte actora o por la persona que ésta indique en el acto de cumplirse la medida.- Designase a la parte ejecutada depositaria judicial de los bienes objeto del embargo lo que se le hará saber en acto.- Cúmplase con lo dispuesto en el art. 515 del Cód. De Procedimiento Civil.- IV) A sus efectos librese Oficio Ley N° 22172 al Juzgado Civil en Doc. y Loc. ; Sección Unica del Centro Judicial Monteros, a quién se autoriza hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada.-V) Notificaciones diarias en Secretaría.-DOF.-

*[Handwritten signature]*  
Dña. Graciela A. Bottero de Esquenazi  
JUEZ  
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Con 25/10/19 se libro Oficio N° 895 (Proy. 22.172)  
adj. copia para traslado en 10 fs. -

Oficio 19

MARIA BEATRIZ ROBBIO  
Secretaría Judicial N° 1  
en Doc. y Loc. de la IIIª. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



## OFICIO LEY 22.172

CONCEPCIÓN, 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

OFICIO N°: 895

A S.S.  
DRA. JUEZ DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES  
UNICA NOMINACION DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA C/ FERNANDEZ MONICA MABEL S/  
COBRO EJECUTIVO.- (EXP. N° 600/19) .-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIIa. Nom., del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi, Secretaria de la Dra. Adriana Rodríguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto oficiar a V.S, a fin de que por intermedio de quien corresponda, se sirva dar cumplimiento con la medida ordenada en la providencia de fecha 24/10/19 en contra de FERNANDEZ MONICA MABEL , con domicilio en Mza. "D", Casa 9, Barrio 69 Viviendas de la ciudad de Monteros, la que a continuación se transcribe. **CONCEPCION, 24 de Octubre de 2019.-**) Téngase por cumplimentado recaudo previo: Agréguese tasa de justicia por \$1.500; bono Ley 6023; Boleta Ley 6059 por \$750.-II) Proveyendo presentación de fecha 03/09/2019 (fs.21) y en merito a la copia de Poder General para juicio acompañada a (fs.6), téngase al Dr. Rosales Pablo Agustín por apersonado y con domicilio legal constituido, desele intervención de ley en el carácter invocado.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$150.000 en concepto de capital, con más la suma de \$45.000 calculada para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- III) En defecto de pago trábase embargo hasta cubrir el importe de las sumas intimadas sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada FERNANDEZ MONICA MABEL DNI 28.124.559 con domicilio en Mza. "D", casa "9", Barrio "69 Viviendas", de la Ciudad de Monteros; que tuviere en su poder y que serán denunciados por la //

Debe ST.  
(debe firmar  
el 01/10/10)  
7 los congres

//parte actora o por la persona que ésta indique en el acto de cumplirse la medida.- Designase a la parte ejecutada depositaria judicial de los bienes objeto del embargo lo que se le hará saber en acto.- Cúmplase con lo dispuesto en el art. 515 del Cód. De Procedimiento Civil.- IV) A sus efectos librese Oficio Ley N° 22172 al Juzgado Civil en Doc. y Loc. ; Sección Unica del Centro Judicial Monteros, a quién se autoriza hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada.-V) Notificaciones diarias en Secretaria.- Dof.- Fdo.: **Dra.GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI.- JUEZ.- Adjunta copia para traslado en 10fs.-**

  
Dra. Adriana Bottero de Esquenazi, Jueza de Civil  
SECRETARIA JUDICIAL C.A.I. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DIOS GUARDE A V.S.-

Copia

Se deja constancia que en autos se adjunta la sobretasa N° 33210243 para el diligenciamiento del presente mandamiento / Oficio.

  
Dra. Graciela Bottero de Esquenazi, Jueza de Civil  
SECRETARIA JUDICIAL C.A.I. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ADJUNTO COPIA – SOLICITA SE RESERVE EN CAJA FUERTE – PIDE OFICIO

SEÑOR JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA TERCERA NOMINACION

JUICIO: MOLINA MARIA CRISTINA C/FERNANDEZ MONICA MABEL S/COBRO EJECUTIVO DE PESOS EXPTE N° 600/19.-

DR ROSALES PABLO, por la intervención en autos respetuosamente digo:

Adjunto copia de formularios F600 y F950 más el comprobante de pago.

Solicito se reserve en caja fuerte la documentación original que se encuentra cosida en el expediente.

Se oficie a rentas a los fines que informe si el pago de pesos dos mil cien (2.100) (del cual se adjunta comprobante de pago) ya se encuentra impactado en dicha entidad.-

En consecuencia y una vez subsanado lo expuesto anteriormente, trábese embargo sobre los haberes del demandado.-

JUSTICIA

  
2016

JUZ. DQE. VLOC. RI

UL-25 OCT 1964

Faint, illegible text at the top of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

Faint, illegible text in the lower middle section.

Faint, illegible text in the lower section.

Faint, illegible text in the lower section.

Faint, illegible text in the lower section.

Faint, illegible text in the lower section.

Faint, illegible text in the lower section.

Faint, illegible text in the lower section.

52

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 600/19



H20443141975

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO**

**EJECUTIVO EXPTE N° 600/19.-**

**Nota Actuarial:** Informo a su S.S que adjunta: Copias simples en 03 fs.-cc.

  
~~Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Muzina de Cardaselli~~  
SECRETARIA JUDICIAL CAT B  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



53

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 600/19



H20443142757

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 600/19.-**

**CONCEPCION, 30 de Octubre de 2019.-**

Atento a las constancias de autos.- Aclare el petidorante lo solicitado.- DOF.-



Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi  
JUEZ  
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3° NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**31 OCT 2019**

Quedan notificados las partes.



Secretaría del Poder Judicial en Tucumán  
en Doc. y Loc. de la III. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 31/10/19 return of leg 895

*[Handwritten signature]*  
M.P. 2016.

73

*[Handwritten signature]*  
Dña. Adriana Beatriz Rodríguez Mestura de Castañeda  
SECRETARIA JUDICIAL CRT. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA 1ª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



REMANENTE  
600/193000  
EDMONTANA  
JCPAL  
25413  
600/193000  
CLIENTE  
DEPARTAMENTO  
INTER  
EF  
COTE  
DP90/193000  
600/193000  
GENE  
S  
N  
M  
ADD  
BANCO  
2/2000  
\*\*  
\*\*

54



55

SOLICITO LIBRAMIENTO DE OFICIO AL BANCO MACRO S.A. Y AL EMPLEADOR.-

Señor Juez en Documentos y Locaciones de la Tercera de Nominación,

JUICIO: MOLINA MARIA CRISTINA C/FERNANDEZ, MONICA MABEL S/COBRO EJECUTIVO DE PESOS. Expte n° 600/19.-

DR ROSALES PABLO, por la intervención en autos, respetuosamente digo:

Que solicito se libre oficio al banco Macro S.,A. a los fines de la apertura de cuenta judicial a nombre de los autos del rubro y del juzgado interviniente.-

Asimismo solicito libramiento de oficio al empleador para notificar del EMBARGO PREVENTIVO recaído en las presentes actuaciones.-

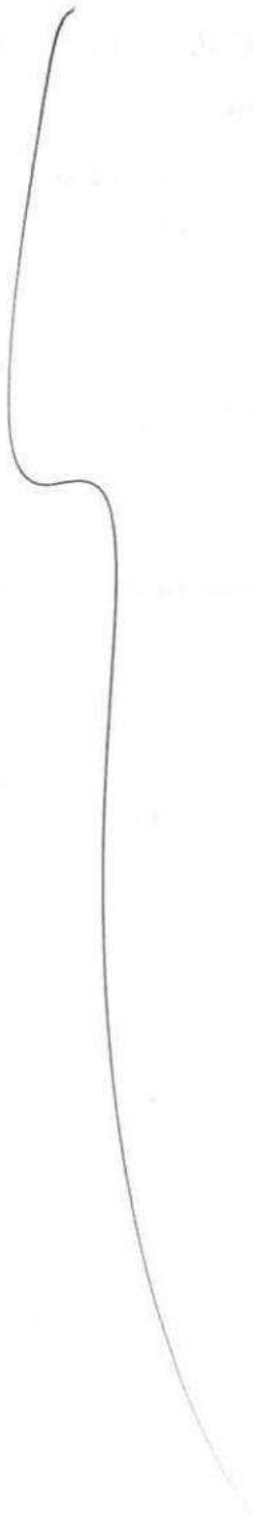
Proveer de Conformidad Será:

JUSTICIA.-

*[Handwritten signature]*  
D. Pablo Agustín Rosales  
Abogado  
Mat. Prof. (C.A.S.) 2016

JUZ. DOC. Y LOC.  
JU. 31 OCT 19...

*[Handwritten signature]*  
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Muestra de Cardoso  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NCM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



56

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N° 600/19



**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/  
COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 600/19.-**

**CONCEPCION, 04 de noviembre de 2019.-**

Atento a las constancias de autos.- Aclare el peticionante lo solicitado.- JAG.

Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi  
JUEZ  
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3° NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 04 NOV 2019

Quedan notificadas las partes

MARIANA BEATRIZ ESQUIVEL DE CARDOZA  
Secretaria Judicial Int. B  
en Doc. y Loc. de la IIIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

L

15

57

FORMULO ACLARACION

SEÑOR JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA  
TERCERA NOMINACION

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA C/FERNANDEZ MONICA  
MABEL S/COBRO EJECUTIVO EXPTE N°600/19

DR ROSALES PABLO, por la intervención en autos  
respetuosamente digo:

Solicito se deje sin efecto presentación de fecha  
31/10/19.

Lo que se pretende peticionar es la traba de  
**embargo preventivo** sobre los haberes de la demandada,  
teniendo en cuenta la verosimilitud y la cuantía del  
documento en donde se encuentra plasmada la deuda.  
Evitando de ese modo perjudicar el cobro íntegro de lo  
reclamado.-

Es a esos fines que se acredita en fecha 9/9/19 la  
relación laboral vigente de la demandada.-

Por ende y de concederse así, correspondería se  
disponga la apertura de una cuenta bancaria a nombre del  
juicio y se oficie al empleador denunciado.-

JUSTICIA

Dr. Pablo Agustín Rosales  
Abogado  
Mat. Prof. (C.A.S.) 2018

Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Muedra de Cardoso  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



58

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 600/19



H20443148959

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/  
COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 600/19.-**

**CONCEPCION, 20 de noviembre de 2019.-**

Al embargo preventivo solicitado, ~~peticione en forma y se proveerá.-~~ JAG.-

Dra. Graciela A. Bottaro de Esquenazi  
JUEZ  
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3° NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

21 NOV 2019

En \_\_\_\_\_ quedan notificadas las partes.-

SECRETARÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE TUCUMÁN  
SECRETARÍA JUDICIAL Cct. B  
en Doc. y Loc. de la IIIª. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

3

L

comp

59

COMPLETO INFORMACION

SEÑOR JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA TERCERA NOMINACION

x

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA C/FERNANDEZ MONICA MABEL S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 600/19.-

DR ROSALES PABLO, por la intervención en autos respetuosamente digo:

En complemento con la presentación de fecha 15/11/19 cumpla en mencionar al empleador que debe dar cumplimiento al embargo preventivo solicitado es Colegio Santísimo Rosario de la ciudad de Monteros, el mismo se encuentra en calle 25 de Mayo 167 de esa ciudad, por ende el oficio correspondiente debe dirigirse a la autoridad correspondiente de dicha institución.-

Reitero el pedido de apertura de cuenta en BANCO MACRO a nombre del juicio y orden de este juzgado.-

Al dar cumplimiento con la forma, trábase embargo preventivo solicitado.-

JUSTICIA

Dr. Pablo Agustín Rosales  
Abogado  
Mat. Prof. (C.A.S.) 2918

23 NOV 19 10:21  
JUZ. DOE.

Dr. Adriana Beatriz Rosales Muebler de Carabelli  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA III NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*



X



60

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N° 600/19



H20443149616

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/  
COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 600/19.-**

**CONCEPCION, 25 de noviembre de 2019.-**

Téngase presente lo manifestado.- Al embargo preventivo solicitado, a despacho para resolver.- JAG

Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi  
JUEZ  
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3° NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Resolved  
Emb. Par.

26/11

29/11

x

61

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III



Juzg. Civ. en Doc. y Loc. de la Illa Nom. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N° 325	TOMO Año: 2019

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA  
VS.FERNANDEZ MONICA MABEL S/  
COBRO EJECUTIVO.- (EXPTE. N°  
600/19).- Inició: 03/09/2019**

**CONCEPCION,29 de NOVIEMBRE de 2.019.-**

**AUTOS Y VISTOS:** Para resolver la medida de embargo solicitada en autos: **MOLINA MARIA JOSEFA VS. FERNANDEZ MONICA MABEL S/ COBRO EJECUTIVO.- (EXPTE. N°600/19)**y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentran acreditados los extremos de los arts. 218, 233 inc. a) del C.P. C. y C. y atento lo dispuesto por el art. 221 del Digesto Procesal, corresponde acoger favorablemente la medida cautelar peticionada en autos, resultando suficiente la simple caución juratoria a los efectos de garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la medida.-

Por ello:

**RESUELVO:**

**TRABAR EMBARGO PREVENTIVO**, previa caución juratoria y bajo la responsabilidad del peticionante, sobre los haberes que tuviere que percibir el demandado **MONICA MABEL FERNANDEZ, DNI. N° 28.124.559**, con domicilio real en Manzana "D", casa "9", B° 69 Viviendas , de la ciudad de Monteros, como empleada del Colegio Santísimo Rosario de la ciudad de Monteros, hasta cubrir la suma de **\$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL)** importe de capital reclamado, con más la suma de **\$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL)**, que se calculan para responder a acrecidas.-

A sus efectos librese oficio al **COLEGIO SANTISIMO ROSARIO DE LA CIUDAD DE MONTEROS**, a fin de que por intermedio de quién corresponda se de cumplimiento a lo ordenado precedentemente, haciéndosele saber que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes deberán depositarse a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes al juicio del titulo, en el Banco Macro| Suc. Concepción.-

**PODER JUDICIAL TUCUMAN**

1 Concepción  
2 U

Para su cumplimiento, librese oficio al Banco Macro S.A. Sucursal Concepción, a fin de que proceda a la apertura de la cuenta judicial a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente al juicio del título.

HÁGASE SABER.-  
Ante mí: - LS

*[Handwritten signature]*  
Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi  
JUEZ  
EN DOC. Y LOC. 3º NOM. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la Ciudad de Concepción Feia. de Tucumán, a los 2 días de Diciembre de 2017 comparece ante S. S. el DR ROSALES PABLO de las condiciones personales que consta en autos, presta juramentos que presta en legal forma expuso. Que viene a prostar CAUSACION por los resultados S. S. y el compareciente ante mí doy fé.

*[Handwritten signature]*  
ABOGADO  
N.P.: 2016.

*[Handwritten signature]*  
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Muro de Cardoselli  
SECRETARIA JUDICIAL CAT B  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 04/12/19 se libro Oficio N: 1000. N: 1000.

*[Handwritten signature]*  
ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ MURO DE CARDOSELLI  
SECRETARIA JUDICIAL CAT B  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

62

ACTUACIONES N°: 600/19



H20443152708

CONCEPCIÓN, 04 DE DICIEMBRE DE 2019.-

OFICIO N°: 1000

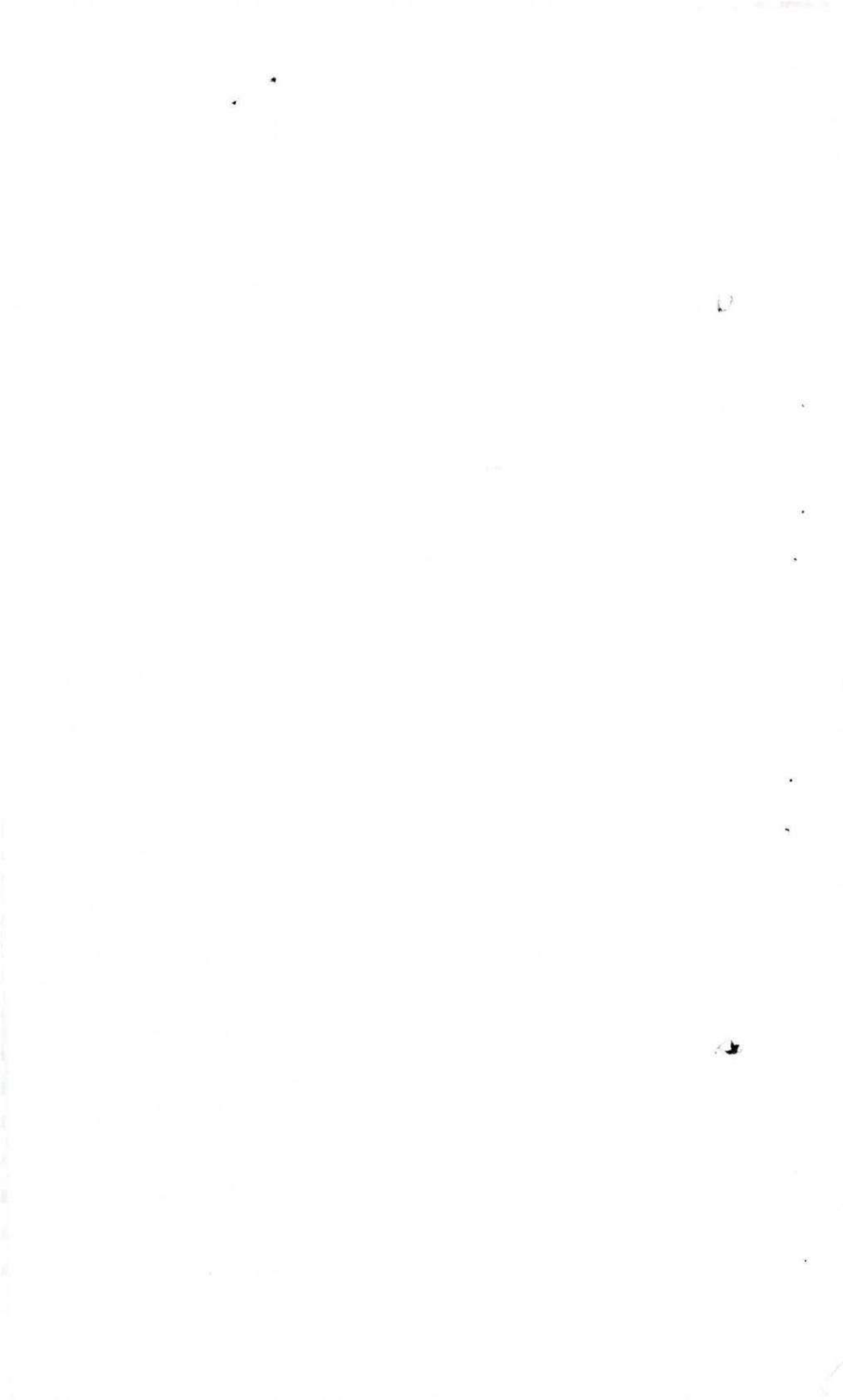
AL SEÑOR DIRECTOR  
DEL COLEGIO SANTISIMO ROSARIO  
DE LA CIUDAD DE MONTEROS.-  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA C/ FERNANDEZ MONICA MABEL S/ COBRO  
EJECUTIVO.- (EXPTE. N° 600/19).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIIa. Nom., del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi, Secretaría de la Dra. Adriana Rodríguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, se sirva dar cumplimiento con la medida ordenada en resolución que a continuación se transcribe: **CONCEPCION, 29 de NOVIEMBRE de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:..RESUELVO:..TRABAR EMBARGO PREVENTIVO**, previa caución juratoria y bajo la responsabilidad del peticionante, sobre los haberes que tuviere que percibir el demandado **MONICA MABEL FERNANDEZ, DNI. N° 28.124.559**, con domicilio real en Manzana "D", casa "9", B° 69 Viviendas, de la ciudad de Monteros, como empleada del Colegio Santísimo Rosario de la ciudad de Monteros, hasta cubrir la suma de \$ **150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL)** importe de capital reclamado, con más la suma de \$ **45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL)**, que se calculan para responder a acrecidas.-A sus efectos librese oficio al **COLEGIO SANTISIMO ROSARIO DE LA CIUDAD DE MONTEROS**, a fin de que por intermedio de quién corresponda se de cumplimiento a lo ordenado precedentemente, haciéndosele saber que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes deberán depositarse a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes al juicio del título, en el Banco Macro| Suc. Concepción.- Para su cumplimiento, librese oficio al Banco Macro S.A. Sucursal Concepción, a fin de que proceda a la apertura de la cuenta judicial a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente al juicio del título.- **HÁGASE SABER.- Fdo.: Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI.- JUEZ.-**

SALUDO A UD. ATTE.-

GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI  
Secretaría Judicial 3° B  
en Doc. y Loc. de la IIIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N° 600/19



H20443152709

**HABILITADO PARA ACTUAR**

**CONCEPCION, 04 de diciembre de 2019.-**

**OFICIO N°: 1001**

**AL SEÑOR GERENTE  
DEL BANCO MACRO S.A.  
SUCURSAL CONCEPCION.-**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-**

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO  
EJECUTIVO EXPTE N° 600/19.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Illa. Nom. del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi, Secretaría de la Dra. Adriana Rodriguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto oficiar a Ud. y por su intermedio ante quién corresponda, a fin de que proceda a la apertura de la cuenta judicial a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente al juicio del título.- MGG

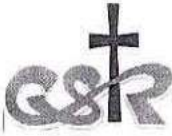
**SALUDO A UD. ATTE.**

GRACIELA A. BOTTERO DE ESQUENAZI  
Secretaría Judicial del B  
en Doc. y Loc. de la Illa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En Folio 5/12/19 retiro de autos \$ 1000, 1000

  
P.P.: 2016.

  
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Muebra de Cardoso  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC. Y L.O.C. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



64

Monteros, 06 de diciembre de 2019

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS  
Y LOCACIONES SEGUNDA IIIa Nom.

A la Sra. Jueza Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi, del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Juicio MOLINA MARIA JOSEFA C/ FERNANDEZ MONICA MABEL S/ COBRO EJECUTIVO.- (EXPTE. N° 600/19), habiendo recibido en el día 06 de diciembre de 2019 a horas 11:35, oficio N° 1000, librado en el juicio de la referencia por el cual se nos comunica que se realice embargo preventivo sobre los haberes que la Sra. MONICA MABEL FERNANDEZ, DNI: 28.124.559, como dependiente de nuestro establecimiento por la suma de \$150.000 ( Ciento cincuenta mil), importe de capital reclamado, con más la suma de \$45.000 (Cuarenta y cinco mil) de acrecidas. Comunicamos a Ud. que tomamos razón de dicho embargo y que se procederá a hacerse efectivo el mismo una vez que se complete con otro embargo previo dispuesto y notificado con anterioridad, caratulado: ELIAS JUAN CARLOS C/ FERNANDEZ MONICA MABEL S/ COBRO EJECUTIVO (EXPTE: 843/17), OFICIO N° 769.

Sin más saludo a Ud. Atte.



  
BEATRIZ DEL V. VICCARRÁ  
REPRESENTANTE LEGAL  
Colegio Ssmo. Rosario (S.E. 681)

RECIBIDO 10/12/19  
JUEZA GRACIELA A. BOTTERO DE ESQUENAZI  


Akon  
case  
AT 20

12

65

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 600/19



H20443156285

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO**

**EJECUTIVO.- EXPTE. 600/19.-**

**CONCEPCION, 19 de diciembre de 2019.-**

Con lo informado por Colegio Santísimo Rosario: A conocimiento del interesado.- (art. 262 Procesal).- Fdo. Secretaria Dra. Adriana Rodríguez Muedra de Cardoselli.-FRM

*Dr. Adriana Beatriz Rodríguez Muedra de Cardoselli*  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 20 DIC 2019

Quedan notificadas las partes

*Dr. Adriana Beatriz Rodríguez Muedra de Cardoselli*  
Secretaria Judicial Cat. B  
en Doc. y Loc. de la IIIª Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

row 2  
comp.





\*P30401000000441\*

**PROVINCIA DE TUCUMAN**  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



**1**

**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I**

INICIADO: 31/10/2019

N° EXPTE: 367/19

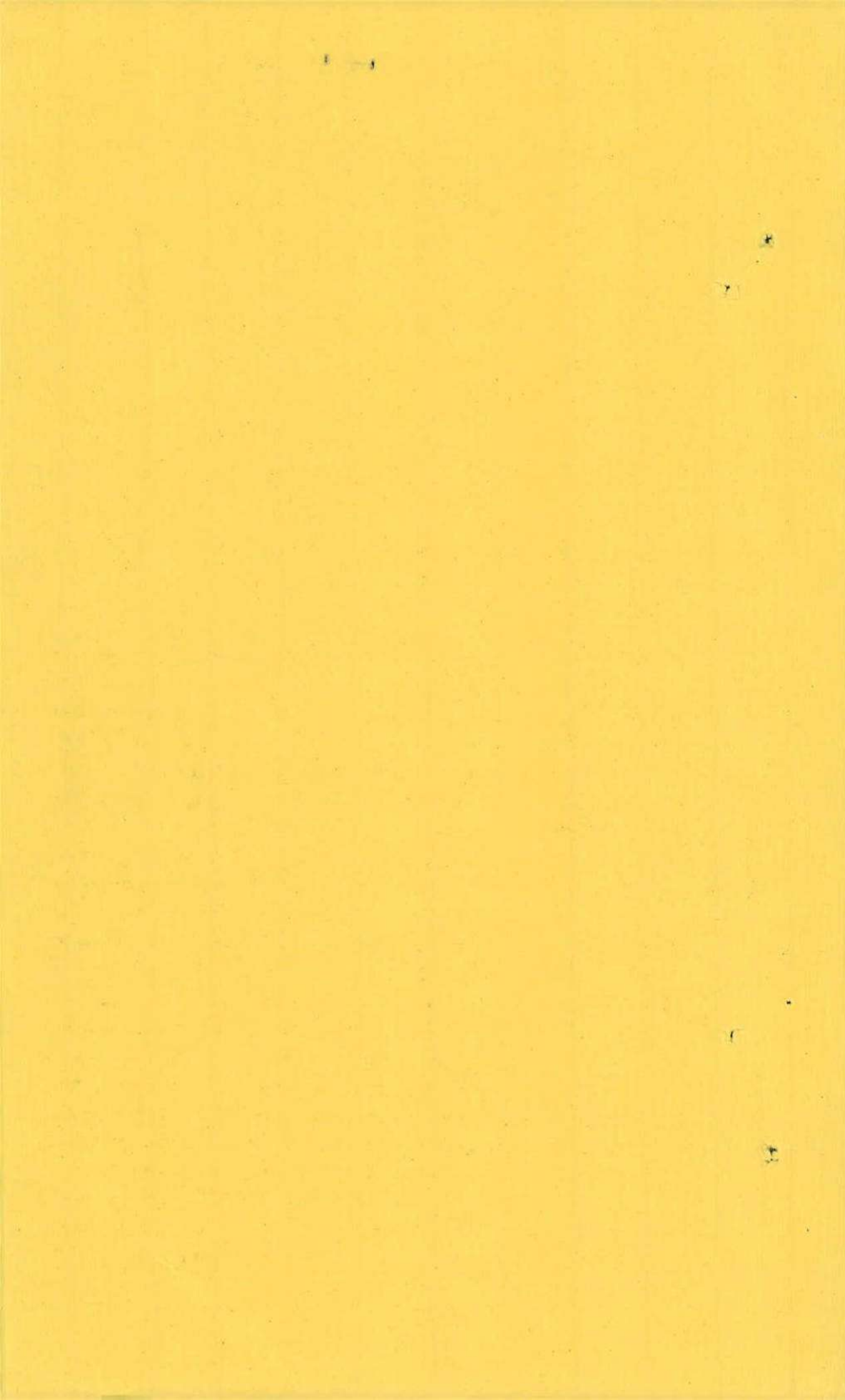
ACTOR: **MOLINA MARIA JOSEFA**

DEMANDADO: **FERNANDEZ MONICA MABEL**

CAUSA: **OFICIO LEY 22.172**

JUEZ: **DRA. MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ DUSING**

SECRETARIO: **DR. CARLOS ALBERTO DE GLEE**





## OFICIO LEY 22.172

CONCEPCIÓN, 25 DE OCTUBRE DE 2019.-

OFICIO N°: 895

A S.S.  
DRA. JUEZ DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES  
UNICA NOMINACION DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-



JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA C/ FERNANDEZ MONICA MABEL S/  
COBRO EJECUTIVO.- (EXP. N° 600/19) .-

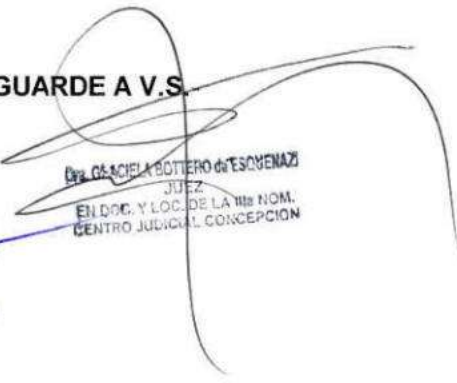
En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIIa. Nom., del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi, Secretaria de la Dra. Adriana Rodríguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto oficiar a V.S, a fin de que por intermedio de quien corresponda, se sirva dar cumplimiento con la medida ordenada en la providencia de fecha 24/10/19 en contra de FERNANDEZ MONICA MABEL , con domicilio en Mza. "D", Casa 9, Barrio 69 Viviendas de la ciudad de Monteros, la que a continuación se transcribe. **CONCEPCION, 24 de Octubre de 2019.-** I) Téngase por cumplimentado recaudo previo: Agréguese tasa de justicia por \$1.500; bono Ley 6023; Boleta Ley 6059 por \$750.- II) Proveyendo presentación de fecha 03/09/2019 (fs.21) y en mérito a la copia de Poder General para juicio acompañada a (fs.6), téngase al Dr. Rosales Pablo Agustín por apersonado y con domicilio legal constituido, desele intervención de ley en el carácter invocado.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$150.000 en concepto de capital, con más la suma de \$45.000 calculada para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- III) En defecto de pago trábese embargo hasta cubrir el importe de las sumas intimadas sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada FERNANDEZ MONICA MABEL DNI 28.124.559 con domicilio en Mza. "D", casa "9", Barrio "69 Viviendas", de la Ciudad de Monteros; que tuviere en su poder y que serán denunciados por la //

PODER JUDICIAL TUCUMAN


//parte actora o por la persona que ésta indique en el acto de cumplirse la medida.- Designase a la parte ejecutada depositaria judicial de los bienes objeto del embargo lo que se le hará saber en acto.- Cúmplase con lo dispuesto en el art. 515 del Cód. De Procedimiento Civil.- IV) A sus efectos librese Oficio Ley N° 22172 al Juzgado Civil en Doc. y Loc. ; Sección Unica del Centro Judicial Monteros, a quién se autoriza hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada.-V) Notificaciones diarias en Secretaria.- DOF.- Fdo.: **Dra.GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI.- JUEZ.- Adjunta copia para traslado en 10fs.-**

DIOS GUARDE A V.S.

  
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Nuvoira de Cardoso  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

  
Dra. GRACIELA BOTTERO de ESQUENAZI  
JUEZ  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**Se deja constancia que en autos se adjunta la sobretasa N° 7327.024 para el diligenciamiento del presente mandamiento / Oficio.**

  
ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ NUVOIRA DE CARDOSO  
Secretaria Judicial Cat. B  
en Doc. y Loc. de la IIIª. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

67

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
Mesa de Entradas Documentos y Locaciones

ACTUACIONES N°: 367/19



H304005937

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ OFICIO  
LEY 22.172 – EXPTE N° 367/19**

MESA DE ENTRADA CJM

31/OCT/19 12:30 FS.:

WALTER DOMINGO CASTILLO  
PROSECRETARIO  
MESA DE ENTRADAS  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Monteros, 31 de octubre de 2019.- Pase al Juzgado de Documentos y Locaciones  
Única Nominación de este Centro Judicial en 12 fojas. -ccc

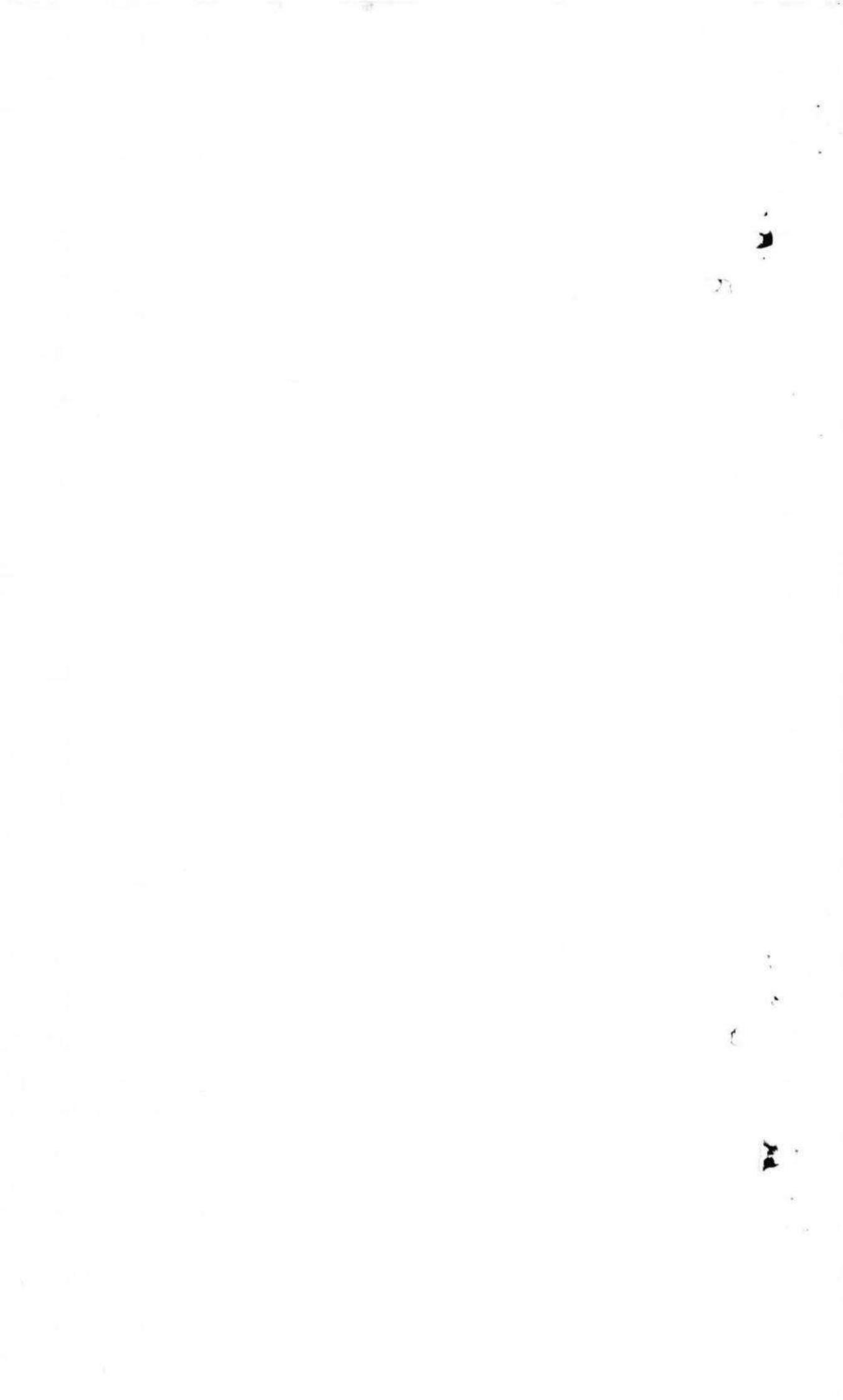
WALTER DOMINGO CASTILLO  
PROSECRETARIO  
MESA DE ENTRADAS PENAL Y CIVIL  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

JUZ. CIV. DOC. Y LOC. CJM

31/OCT/2019 12:54 FS.:

*adjunto oficio ley 22.172 m<sup>s</sup> 895 en 01 ps. y  
Copias p/ traslado en 10 ps.*

D. DOMINGO CASTILLO  
PROSECRETARIO  
MESA DE ENTRADAS  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



68

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 367/19



AUTOS: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ OFICIO  
LEY 22.172 EXPTE N° 367/19.-

Monteros, 01 de noviembre de 2019.-

Dése cumplimiento a la rogatoria, a sus efectos: Librese  
mandamiento, al SR. Oficial de Justicia; cumplido el mismo, vuelva al Juzgado  
de origen, sirviendo el presente de muy atenta nota de remisión.-

Dra. MARÍA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING  
JUEZ  
JUZGADO EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Ward

08 NOV 2019

En ..... No se libra cédula / Mandamiento N°... 163 .....  
por falta de movilidad/copias para traslado. y *subscrita*

Dr. CARLOS ALBERTO DE GLEE  
SECRETARIO  
Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

69

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 367/19



H304016107

Monteros, 07 de noviembre de 2019.

MANDAMIENTO N° 163

AL SR. JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ O

AUTOS: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/  
OFICIO LEY 22.172. EXPTE. N° 367/19.

Por disposición de la juez de titular de este Juzgado CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES, Dra. María Gabriela Rodríguez Dusing, secretaria actuaria a cargo del Dr. Carlos Alberto De Glee, se ha dispuesto librar el presente mandamiento, a fin de que dé cumplimiento con la providencia que se transcribe a continuación: "Monteros, 01 de noviembre de 2019.- Dése cumplimiento a la rogatoria, a sus efectos: Librese mandamiento, al SR. Oficial de Justicia; cumplido el mismo, vuelva al Juzgado de origen, sirviendo el presente de muy atenta nota de remisión.- **Fdo. Dra. María Gabriela Rodríguez Dusing - Juez.**" "CONCEPCION, 24 de Octubre de 2019.-I) Téngase por cumplimentado recaudo previo: Agréguese tasa de justicia por \$1.500; bono Ley 6023; Boleta Ley 6059 por \$750.-II) Proveyendo presentación de fecha 03/09/2019 (fs.21) y en mérito a la copia de Poder General para juicio acompañada a (fs.6), téngase al Dr. Rosales Pablo Agustín por apersonado y con domicilio legal constituido, dese le intervención de ley en el carácter invocado.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$150.000 en concepto de capital, con más la suma de \$45.000 calculada para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- III) En defecto de pago trábese embargo hasta cubrir el importe de las sumas intimadas sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada FERNANDEZ MONICA MABEL DNI 28.124.559 con domicilio en Mza. "D", casa "9", Barrio "69 Viviendas", de la Ciudad de Monteros; que tuviere en su poder y que serán denunciados por la parte actora o por la persona que ésta indique en el acto de cumplirse la medida.- Designase a la parte ejecutada depositaria judicial de los bienes objeto del embargo lo que se hará saber en acto.- Cúmplase con lo dispuesto en el art. 515 del Cód. De Procedimiento Civil. - IV) A sus efectos librese Oficio Ley N° 22172 al Juzgado Civil en Doc. y Loc. ; Sección Unica del Centro Judicial Monteros, a quién se autoriza hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada.-V) Notificaciones diarias en Secretaria.- **Fdo.: Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI.-JUEZ.**" La presente medida deberá efectuarse en la persona de FERNANDEZ, MONICA MABEL, DNI 28.124.559, con domicilio en MZA. "D", CASA 9, B° 69 VIVIVIENDAS DE LA CIUDAD DE MONTEROS. Se adjunta copias p/traslado en 10 fs., sobretasa por \$..... y..... bonos de movilidad.MAM

Saluda a Ud. Atte.-

Dr. CARLOS ALBERTO DE GLEE  
SECRETARIO  
Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

F.H  
ST  
Y  
8M

En fecha 15/11/19 agrégase saldo  
Tosar de pesos 22.

*[Signature]*  
MP: 2016.

JUZ CIV. DOC. Y LOC. CJM

15/NOV/2019 02 P8.: Adj. Tosa de Justicia por \$22.

*[Signature]*  
Dr. CARLOS ALBERTO DE GLEE  
SECRETARIO  
Juzgado en la Capital de Montevideo y Luján  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

15 NOV 2019

En ...../...../..... se libra cédula / mandamiento / edictos

Nº 163 con copias para traslado en 10 fs

S/E: 10 vto

*[Signature]*  
Dr. CARLOS ALBERTO DE GLEE  
SECRETARIO  
Juzgado en la Capital de Montevideo y Luján  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

05

70

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

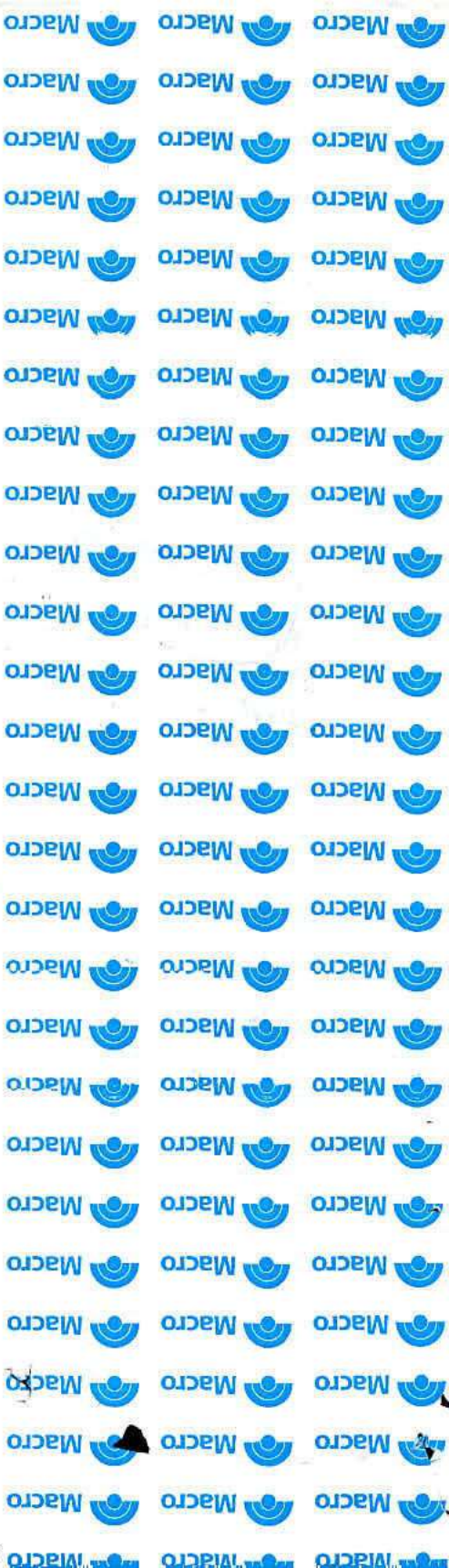


Faint, illegible text located below the stamp, likely bleed-through from the reverse side of the document.

Handwritten marks or scribbles on the left side of the page.

Handwritten marks or scribbles at the bottom left of the page.





+

71

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N° 367/19



H304016137

Monteros, 07 de noviembre de 2019.



MANDAMIENTO N° 163

AL SR. JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ O

AUTOS: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/  
OFICIO LEY 22.172. EXPTE. N° 367/19.

Por disposición de la juez de titular de este Juzgado CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES, Dra. María Gabriela Rodríguez Dusing, secretaria actuaria a cargo del Dr. Carlos Alberto De Glee, se ha dispuesto librar el presente mandamiento, a fin de que dé cumplimiento con la providencia que se transcribe a continuación: "Monteros, 01 de noviembre de 2019.- Dése cumplimiento a la rogatoria, a sus efectos: Librese mandamiento, al SR. Oficial de Justicia; cumplido el mismo, vuelva al Juzgado de origen, sirviendo el presente de muy atenta nota de remisión.- **Fdo. Dra María Gabriela Rodríguez Dusing - Juez.**" **"CONCEPCION, 24 de Octubre de 2019.-I)** Téngase por cumplimentado recaudo previo: Agréguese tasa de justicia por \$1.500; bono Ley 6023; Boleta Ley 6059 por \$750.-II) Proveyendo presentación de fecha 03/09/2019 (fs.21) y en mérito a la copia de Poder General para juicio acompañada a (fs.6), téngase al Dr. Rosales Pablo Agustín por apersonado y con domicilio legal constituido, desele intervención de ley en el carácter invocado.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$150.000 en concepto de capital, con más la suma de \$45.000 calculada para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- III) En defecto de pago trábese embargo hasta cubrir el importe de las sumas intimadas sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada FERNANDEZ MONICA MABEL DNI 28.124.559 con domicilio en Mza. "D", casa "9", Barrio "69 Viviendas", de la Ciudad de Monteros; que tuviere en su poder y que serán denunciados por la parte actora o por la persona que ésta indique en el acto de cumplirse la medida.- Designase a la parte ejecutada depositaria judicial de los bienes objeto del embargo lo que se hará saber en acto.- Cúmplase con lo dispuesto en el art. 515 del Cód. De Procedimiento Civil. - IV) A sus efectos librese Oficio Ley N° 22172 al Juzgado Civil en Doc. y Loc. ; Sección Única del Centro Judicial Monteros, a quien se autoriza hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada.-V) Notificaciones diarias en Secretaria.- **Fdo.: Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI.-JUEZ.**" La presente medida deberá efectuarse en la persona de FERNANDEZ, MONICA MABEL, DNI 28.124.559, con domicilio en MZA. "D", CASA 9, B° 69 VIVIVIENDAS DE LA CIUDAD DE MONTEROS. Se adjunta copias p/traslado en 10 fs., sobretasa por \$... y..... bonos de movilidad.MAM

Saluda a Ud. Atte.-

*(Handwritten signature)*  
 Dr. CARLOS ALBERTO DE GLEE  
 SECRETARIO  
 Sección Única de Nombración  
 Centro Judicial Monteros

26

MESA DE ENTRADA CJM

15/NOV/2019 9:47 FS.1

34

MONTEROS 12

DE Diciembre DE 20 18

▶ JUZGADO León en Doctores y Lección I  
 JUICIO: Insolencia Insolvencia Jorjafa c/ Fernandez Turiso  
Trabel s/ Oficio Ley 362/18  
 Se intima a: Fernandez Turiso Trabel  
 Domicilio: MZA D CASA 9 Bº Bº Maudon - Montevideo

En el día de la fecha y siendo las ..... horas, el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a Usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle el pago en el acto, de la cantidad de \$ 150.000.- en concepto de capital/honorarios reclamados en estos autos, con más la suma de \$ ..... ( en concepto de aportes previsionales 10 % ), y con más la suma de \$ 45.000.- que se calculan provisoriamente para acrecidas, bajo apercibimiento de embargo .....

Cítase de remate a/los demandados para que dentro de los tres/cinco días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Se adjunta: Copias en 10/21/18  
 Lunes a Viernes para las notificaciones en Secretaría.

QUEDA/N USTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY:..... Palabras/s Testada/s: NO VALE

[Firma]  
 Firma de quien reciba la copia  
Monica Fernandez  
DNI 28124559

[Firma]  
 CONRADO ARIEL MEDINA  
 PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C  
 OFICIAL DE JUSTICIA  
 CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
 Firma Oficial de Justicia



PODER JUDICIAL TUCUMAN

75

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

JUICIO: Molina Maria Josef C/ Fernandez Maria.

Tribel s/o finis Ley 22.172. EXRTE. 367/15

JUZGADO: Juzgado Civil en Excomuto y Locacion I

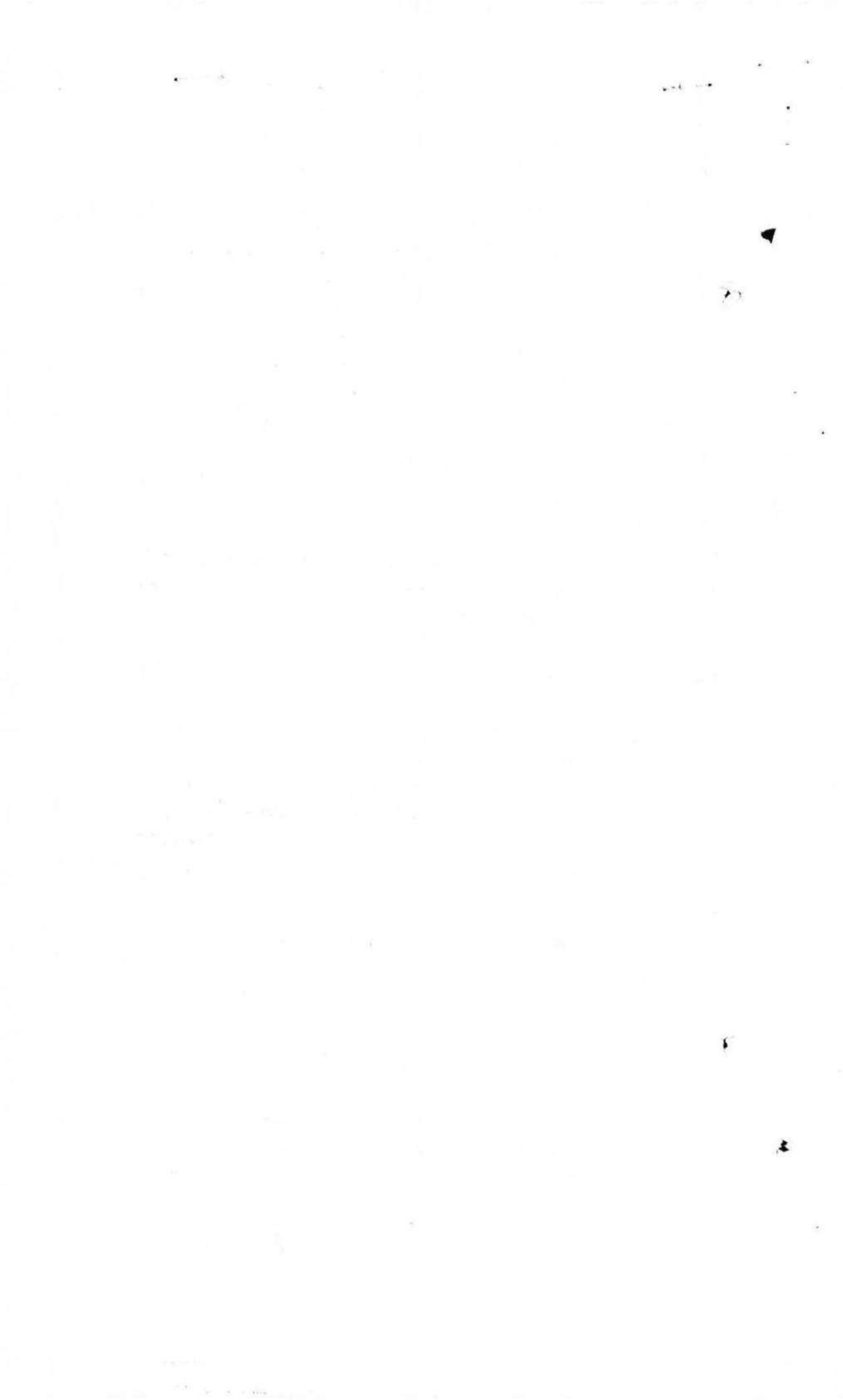
SECRETARIA: \_\_\_\_\_

En la ciudad de Monteros a los 12 dias del mes de Diciembre del 2019 siendo hs. \_\_\_\_\_ el/la Oficial de Justicia que suscribe en cumplimiento a lo ordenado por S.S. en Mandamiento N° 163 - se constituye en Jurado D caso 9 B° 69 moneda siendo atendido por La Sra Fernandez Maria Tribel a quien se le hace saber de la medida ordenada

En el punto se informa a su Srta. que al no haberse efectuado el pago solicitado se procede a tomar embargo sobre los siguientes bienes.

- 1) - Un TV. LED 40" marca PHILIPS.
- 2) - Un microondas marca SAMSUNG.
- 3) - Un compactador marca marca compact 14"
- 4) - Un impresora marca EPSON. color Negro.
- 5) - Un mueble para PC modern. 3 estantes.
- 6) - Un aire acondicionado marca BSH 3500 Ft split con su correspondiente control remoto.
- 7) - Un termotanque marca CALORAGUA. aprox 40lt.
- 8) - Un refrigerador 130"
- 9) - Un TV 32" marca LG. LED
- 10) - Un TV 24" marca SAMSUNG LED.
- 11) - Un lavavajillas SIAM automatico

En el punto se informa a la Sra Fernandez Maria Tribel. se informa que los bienes pose embargados no se encuentran por pronto y gran cantidad de otros bienes quedan como depositario judicial de los bienes embargados.



\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Los bienes fueron denunciados por Molinos Luoro Josefo

Se designa depositario Judicial de los bienes detallados, con todas las responsabilidades de la Ley a Fernandy Luoro Abel quien acepta el cargo y manifiesta que los bienes serán depositados en \_\_\_\_\_

Con lo que termino el acta, firmándose en conformidad para constancia, dejando copia de ley ante mí que doy fe.-

OS  
Mónico fernández

[Signature]  
7322

MOLINA MARIA  
22239118

[Signature]  
CONRADO ARIEL MEDINA  
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C  
OFICIAL DE JUSTICIA  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA C / FERNANDEZ MONICA MABEL S / OFICIO LEY 22.172.  
Expte. N° 367/19.-

JUZGADO: Juzgado de Documentos y Locaciones I Nom. Centro Judicial Monteros

SECRETARIA: Dr. Carlos Alberto De Glee

Monteros a los 13 días del mes de Diciembre de 2019, vuelve a origen Mandamiento N° 163 con sus acta correspondiente en 05 fs. Debidamente diligenciada -



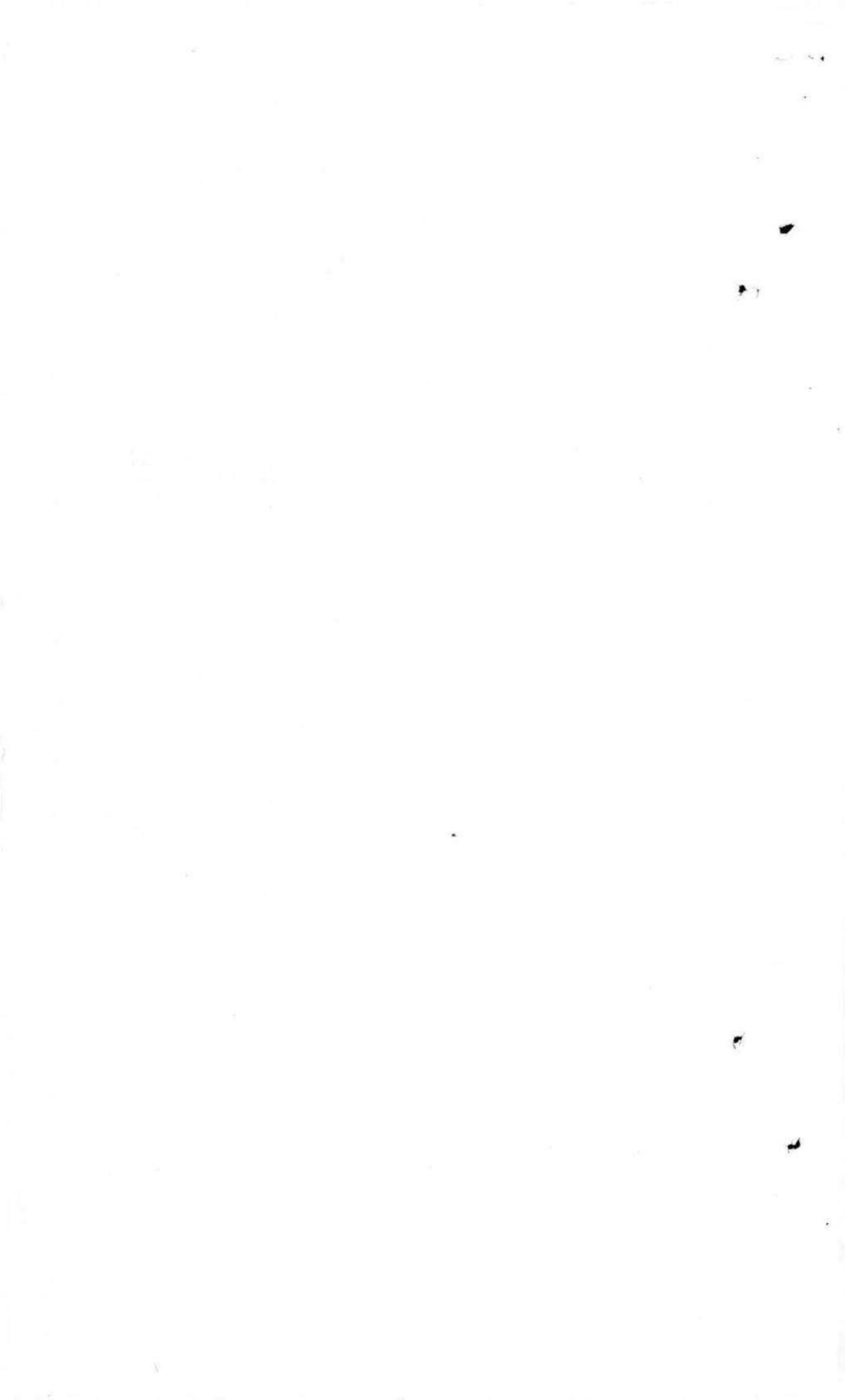
*[Handwritten Signature]*  
CONRADO ARIEL MEDINA  
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C  
OFICIAL DE JUSTICIA  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

JUZ. CIV. DOC. Y LOC. C.J.M

16/DIC/2019 12:01 FS.:

*adjunto mandamiento n° 163 diligenciado en 04 ps y resuelto en p 22*

*[Handwritten Signature]*  
Dr. CARLOS ALBERTO DE GLEE  
SECRETARIO  
Juzgado en la Calle de Documentos y Locaciones  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N° 367/19



H304017460

AUTOS: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ OFICIO  
LEY 22.172. EXPTE N°367/19.

Monteros, 17 de diciembre de 2019.

1) Agréguese y téngase presente Mandamiento N°163 debidamente diligenciado. 2) Procédase por Secretaría a dar cumplimiento conforme a lo ordenado en (fjs.03).

Dra. MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ ALSOGARAY  
JUEZ  
SECCION CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Remittio

77

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 367/19



H304017526

MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ OFICIO LEY  
22.172. 367/19.

En fecha 18 de diciembre de 2019, paso las presentes actuaciones en 01 cuerpo con 12 fojas, a Mesa de Entradas de este Centro Judicial para que por intermedio de Mensajería sean remitidos a Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIIa Nominación del Centro Judicial Concepción..LFZ

Dr. CARLOS ALBERTO DE GLEE  
SECRETARIO  
Juzgado en la IIIa Nominación de Documentos y Locaciones  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES  
JUZGADO EN LA IIIA NOMINACION  
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez de Carbonell  
SECRETARIA JUDICIAL CAT II  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIA NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



78

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 600/19

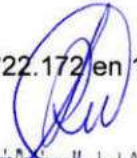


H20443156778

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO**  
**EJECUTIVO EXPTE N° 600/19.-**

RS

**Nota Actuarial:** Informo a su S.S que adjunta: Oficio Ley N°22.172 en 12 fs. cc.

  
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Morduga de Condesoli  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. IV  
EN D.C. Y LOC. DE LA IIIª NCM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



79

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 600/19



H20443157032

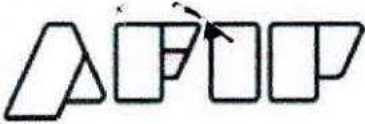
**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 600/19.-**

**CONCEPCION, 23 de diciembre de 2019.-**

Aguéguese oficio ley 22172 y téngase presente (art. 262 Procesal).- Fdo. Secretaria dra. Adriana Rodriguez Muedra de Cardoselli.- JAG

*Adriana*  
Dra. Adriana Beatriz Rodriguez Muedra de Cardoselli  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA N° 1004  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





80

# CONSTANCIA DE OPCIÓN

## Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-34765359-5  
ROSALES PABLO AGUSTIN  
NICOLAS AVELLANEDA 455  
CONCEPCION  
4146-TUCUMAN

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

A

LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 01-09-2019

ACTIVIDAD: F883 - 691001 - SERVICIOS JURÍDICOS  
F883 - 662020 - SERVICIOS DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS

Vigencia de la presente constancia: 19-12-2019 a 18-01-2020

Hora 12:07:43 Verificador 201367895365

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

1000

# CONSTITUCIÓN DE OPCIÓN

Este documento constituye el contrato de opción de compra de acciones de la sociedad denominada "Sociedad Anónima de Opción de Compra de Acciones", inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Bogotá, D.C., con número de inscripción N.º 1000.

En testimonio de lo cual, se otorgó este instrumento público en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del año 2000, en presencia de los señores [Nombres], quienes en unión de los señores [Nombres] comparecieron a este acto.

Yo, el suscrito, secretario de la notaría, certifico lo anterior.

[Firma]

[Nombre]

[Firma]

Yo, el suscrito, secretario de la notaría, certifico lo anterior.

[Firma]

[Nombre]

PLANILLA – SECUESTRO – HONORARIOS

SEÑOR JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA  
TERCERA NOMINACION

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA VS FERNANDEZ MONICA  
MABEL EXPTE N° 600/19.-

DR ROSALES PABLO, por la intervención en autos  
respetuosamente digo:

Solicito se practique planilla fiscal.-

Habiéndose vencido el plazo para oponer  
excepciones por parte de la demandada, corresponde se lleve  
adelante la ejecución en contra de FERNANDEZ MONICA  
MABEL sobre el capital demandado más lo que por acrecidas  
S.S. dispuso. Además se ordene el secuestro de los bienes  
muebles embargados en fecha 12/12/19 en el mismo acto de  
la intimación. En consecuencia pido que se designe a la  
acreedora como depositaria de los bienes cuyo secuestro se  
pide, indicándose que el lugar de depósito será el domicilio  
real de la ejecutante cito en calle Nuñorco 349 de la ciudad de  
Monteros-

En la misma resolución pido se me regulen  
honorarios profesionales.-

JUSTICIA

Dr. Pablo Agustín Rosales  
Abogado  
Mat. Prof. (C.A.S.) 7025

1910

SECRETARIA JUDICIAL CAT. B

Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Muela de Caroselli  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA III NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

72

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 600/19



H20443156775

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO**

**EJECUTIVO EXPTE N° 600/19.-**

**Nota Actuarial:** Informo a su S.S que adjunta: Constancia de AFIP, gc.

*Dr. Adriana Beatriz Rodríguez Alvarado de Cardoso*  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NCM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



93

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 600/19



H20443157031

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/**  
**COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 600/19.-**

En 23/12/2019 presento a despacho, informando a S.S. que el término para oponer excepciones por el demandado venció el 20/12/2019, no habiéndolo hecho encontrándose notificado.-

*[Handwritten signature]*  
Dra. Mariana Beatriz Rodríguez Maseda de Cardoso  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**CONCEPCION, 23 de diciembre de 2019.-**

Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría: Por Secretaria Actuaría, practíquese planilla fiscal.- JAG.-

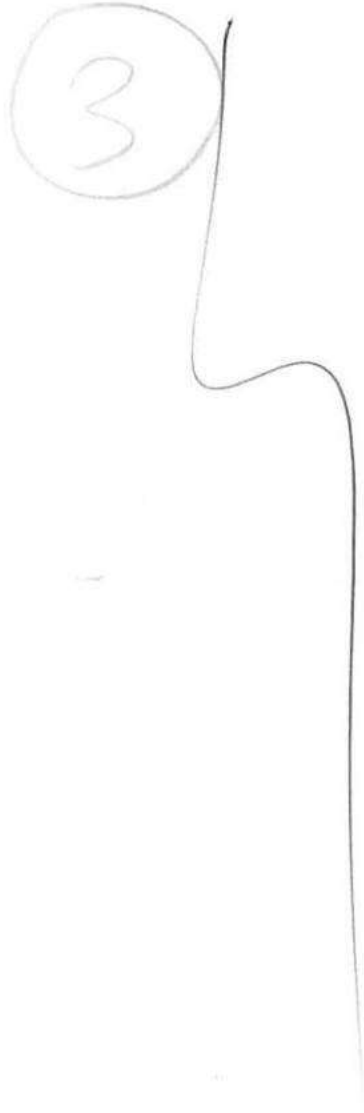
*[Handwritten signature]*  
Dra. Graciela A. Bottero de Esquinael  
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3ª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**26 DIC 2019**

En \_\_\_\_\_ Quedan notificadas las partes.

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Plouille  
Excel



**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 600/19



H20443157479

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/  
COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 600/19.-**

**PLANILLA FISCAL**

**ACTOR:**

\$ 360,00 ----- P/ESC. DE ABOGADOS

\$ 1245,00 ----- P/ ACT. 1° INSTANCIA

**TOTAL \$ 1.605.-**

La presente liquidación practicada por Secretaria arroja un saldo deudor de \$1.605,00 correspondiendo a cargo de la actora.- Secretaria, Concepción, 30 de Diciembre de 2019.-

*[Signature]*  
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Herrera de Cardoso  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

**CONCEPCION, 30 de Diciembre de 2019.-**

Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría.- De la planilla fiscal practicada, a conocimiento del interesado, A los efectos de la regulación de honorarios, acredite el letrado Pablo Agustín Rosales su situación ante el I.V. A. o su condición de pequeño contribuyente inscripto en el régimen simplificado resolución gral. de la A.F.I.P. N° 689/99.- LS.-

*[Signature]*  
Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi  
JUEZ  
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3ª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

**03 FEB 2019**

En \_\_\_\_\_ Quedan notificadas las partes.-

*[Signature]*  
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Herrera de Cardoso  
Secretaria Judicial Cat. B  
en Doc. y Loc. de la IIIª Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

11

ADJUNTO COMPROBANTE DE PAGO

SEÑOR JUEZ CIVIL DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA  
TERCERA NOMINACION

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA C/FERNANDEZ MONICA  
MABEL S/COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 600/19

DR ROSALES PABLO, por la intervención en autos  
respetuosamente digo:

Cumplo en adjuntar pago de planilla fiscal que S.S  
presupuesto en la suma de pesos mil seiscientos cinco  
(1.605).

En consecuencia reitero todos los puntos  
solicitados en presentación de fecha 19/12/2019

JUSTICIA

Dr. Pablo Agustín Rosales  
Abogado  
Mat. Prof. C.A.S. 2011

19/12/2019

Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Muedra de Carboselli  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

 Macro  Macro  Macro

87

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 600/19



H20443158766

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO**  
**EJECUTIVO EXPTE N° 600/19.-**

**Nota Actuarial:** Informo a su S.S que adjunta: Tasa de Justicia por \$1.605,00.- cc

*Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Mucura de Caroussin*  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



78

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 600/19



H20443159593

**JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/  
COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 600/19.-**

**CONCEPCION, 07 de febrero de 2020.-**

I) Agréguese la boleta acompañada.- II) Pasen los presentes autos a despacho para dictar sentencia de trance y remate.- JAG.-

Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi  
JUEZ  
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3° NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10 FEB 2020

En \_\_\_\_\_ quedan notificadas las partes.

  
SECRETARIA JUDICIAL CATEGORIA B  
en Doc. y Loc. de la Illa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Donc est-ce  
d'après toi ?

7

ST  
11/2  
14/2

10

89

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N° 600/19



H20443161019

Juzg. Civ. en Doc. y Loc. de la IIIa Nom. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION	
7	REGISTRADO
TOMO	
Año:	2020

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA *ci*  
FERNANDEZ MONICA MABEL *sl* COBRO  
EJECUTIVO EXPTE N° 600/19.-

CONCEPCIÓN, 14 de FEBRERO de 2.020.-

**AUTOS Y VISTOS:** El presente juicio caratulado: **MOLINA MARIA JOSEFA VS.FERNANDEZ MONICA MABEL S/COBRO EJECUTIVO (EXPTE N° 600/19.- y**

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 y vta el Dr. Ariel Dario Assaf invocando el carácter de apoderado de la actora **MARIA JOSEFA MOLINA** inicia juicio de cobro ejecutivo de pesos ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones Unica Nominación del Centro Judicial de Monteros en contra de **MONICA MABEL FERNANDEZ D.N.I.N° 28.124.559** con domicilio real en Manzana D, Casa 9, B° 69 Viviendas de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán por la suma de \$ **150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL)** en concepto de capital reclamado con más sus intereses, gastos y costas desde que la suma es debida y hasta su total y efectivo pago.-

Que sustenta su pretensión en un Pagaré con cláusula sin protesto, con fecha de vencimiento 15/11/2018 por la suma de \$150.000 (fs.13).-

A fs. 17 y vta. se presenta el **Dr. PABLO AGUSTIN ROSALES** en el caracter de apoderado de la actora, conforme lo acredita con escritura de poder general para juicios que en copia simple glosa a fs. 5/6, constituyendo a los efectos legales domicilio digital N° 20-34765359-5, planteando la Incompetencia territorial del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial de Monteros.-

A fs. 19 por providencia de fecha 23/08/2019 se otorga intervención de ley al Dr. Rosales y se recepta el planteo de Incompetencia territorial, ordenando la Sra. Juez Titular de ese Juzgado remitir los autos a este Centro Judicial de Concepción.-

Recepcionados los autos, proveída la demanda a fs. 49 y cumplida

PODER JUDICIAL TUCUMÁN

en forma la intimación de pago y citación de remate (fs. 72), la demandada ha dejado vencer el término legal sin oponer excepción legítima.-

Que el título base de la ejecución, cuyo original se tiene a la vista, posee carácter de ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el artículo 60 Decreto Ley 5965/63 y reúne todos los requisitos exigidos por el artículo 101 del citado ordenamiento, siendo en consecuencia hábil para su ejecución (artículos 484 y 485 inc. 3 C.P.C.C.T).-

Que repuesta a fs. 85 la planilla fiscal practicada en autos, teniendo presente la normativa del decreto ley 5965/63, artículo 485 y sgtes. CPCyC, corresponde sin más trámite dictar sentencia de Trance y Remate, llevando adelante la presente ejecución por la suma de \$150.000.-

En cuanto al interés que devengará el crédito reclamado en autos, no surgiendo del pagaré que se ejecuta el interés moratorio a aplicarse, estimo prudente y equitativo para el supuesto de autos, aplicar el interés de la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago (Conf. C.S.J.T. en fallo N° 937 de fecha 23/09/2014 in re "Oliveros Roberto Domingo vs. Michavila Carlos Arnaldo y O. s/ Daños y Perjuicios", art. 52 inc. 2 Decreto Ley 5965/63)

Que resulta procedente regular honorarios al Dr. Pablo Agustín Rosales por su labor profesional en los presentes autos, y para ello se tomará como base regulatoria el monto del capital reclamado de \$150.000 (art. 39 Inc. 1° de la ley N° 5480), que actualizado al 13/02/2020 con el índice de la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina, conforme lo expuesto supra, asciende a la suma de \$267.038 ( $\$ 150.000 \times 78,05\% = \$ 117.038 + \$150.000 = \$267.038$ )

Efectuadas las operaciones aritméticas de acuerdo a las escalas y porcentajes legales se obtiene ( $\$267.038 \times 12\% = \$32.044 - 30\% = 22.431 + 55\%$ ) (por el doble carácter en que actuó) = \$ 34.768, por lo que corresponde regular al Dr. Pablo Agustín Rosales la suma de \$ 34.768.-

Las costas del presente se imponen al ejecutado vencido por ser de ley expresa (Art. 105 C.P.C.C.)-

Por lo expuesto,

**RESUELVO:**

I) **ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución seguida por **MARIA JOSEFA MOLINA** en contra de **MONICA MABEL FERNANDEZ DNI N° 28.124.559** hasta hacerse a la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en la suma de **\$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL)**, con más gastos, costas e intereses que se calcularán con la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora y hasta su total y efectivo pago-

II) **COSTAS**, a la vencida (Art. 105 C.P.C.C.)-

III) **REGULAR HONORARIOS** al **DR. PABLO AGUSTIN ROSALES** en la suma de **\$ 34.768 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL)** conforme se considera.-

IV) **COMUNIQUESE** el punto III) de la presente resolución a la Caja//

///de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (art. 35 Ley 6.059).-

HAGASE SABER.-

ANTE MÍ.-

*[Handwritten signature]*  
 Dra. Graciela A. Borrero de Esquenazi  
 JUEZ  
 JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3º NOM.  
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*[Handwritten signature]*  
 Sr. Juan Antonio Guillen  
 PRO-SECRETARIO CAT. C  
 JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3º N.  
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 17/02/2020 se libraron cédula digital y cédulas Nos 34 y 35. -

*[Handwritten signature]*  
 ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ de CARDELLA  
 SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
 BA BAE. y LOC. BA la IIIa. Nom.  
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

En fecha 19/12/2020 retiro Cedula H-34

*[Handwritten signature]*  
19/12/2020

*[Handwritten signature]*  
Dra. Adriana Beatriz Pellegrini Miedra de Cardaselli  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN LOCL. LOC. DE LA IIIª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Expte N°: 600/19

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepción, 17 de febrero de 2020.-

N° CEDULA: 35

JUZGADO: Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

AUTOS: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO EJECUTIVO.



Se notifica: A la Caja de Prevision y Seguridad Social de la ciudad de Tucuman.-  
Domicilio: Calle Rivadavia N° 218 de la Ciudad de Concepción.-

**PROVEIDO**

CONCEPCIÓN, 14 de FEBRERO de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:...  
CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por MARIA JOSEFA MOLINA en contra de MONICA MABEL FERNANDEZ DNI N°28.124.559 hasta hacerse a la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), con más gastos, costas e intereses que se calcularan con la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora y hasta su total y efectivo pago.  
- II) COSTAS, a la vencida (Art. 105 C.P.C.C.).- III) REGULAR HONORARIOS al DR. PABLO AGUSTIN ROSALES en la suma de \$ 34.768 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL ) conforme se considera.-  
IV) COMUNÍQUESE el punto III) de la presente resolución a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (art. 35 Ley 6.059).-  
HAGASE SABER.- ANTE MÍ.- HÁGASE SABER.- Fdo: Dra. Graciela Bottero de Esquenazi Juez - QUEDA UD. NOTIFICADO. MEZ

Adriana B. Rodríguez Muedra  
Secretaria

M.E. N° ..... Recibido Hoy **18 FEB 2020** .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Juan Carlos Pillon*

JUAN CARLOS PILLON  
Prosecretario Judicial- Cat. B  
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN  
Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20 .....

Se dejó cédula en la casilla número .....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

CONCEPCION, 19 de Febrero de 2020 En la fecha siendo  
del 8<sup>o</sup> notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio  
indicado a la Bja. De Nev. y Seg. Social de Tuc.

Al SI haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse  
Dra. Silvana Memello; y firma para constancia

  
HUGO A. PEDRAZA  
PROSECRETARIO  
OFICIAL NOTIFICADOR  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



  
Dr. Adriana Beatriz Rodríguez  
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
EN NOC. SOC. DE LA 1<sup>a</sup> NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Expte N°: 600/19

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepción, 17 de febrero de 2020.-

N° CEDULA: 34

**JUZGADO: Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III ADRIANA RODRIGUEZ MUEDRA DE CARDOSELLI**



**AUTOS: MOLINA MARIA JOSEFA c/ FERNANDEZ MONICA MABEL s/ COBRO EJECUTIVO.**

Se notifica a: **FERNANDEZ, MONICA MABEL**

Domicilio: **9 DE JULIO 1062 MONTEROS**

**PROVEIDO**

CONCEPCIÓN, 14 de FEBRERO de 2.020.- AUTOS Y VISTOS: **CONSIDERANDO:...**RESUELVO: I) **ORDENAR** se lleve adelante la presente ejecución seguida por **MARIA JOSEFA MOLINA** en contra de **MONICA MABEL FERNANDEZ DNI N°28.124.559** hasta hacerse a la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en la suma de **\$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL)**, con más gastos, costas e intereses que se calcularan con la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora y hasta su total y efectivo pago.- II) **COSTAS**, a la vencida (Art. 105 C.P.C.C.).- III) **REGULAR HONORARIOS** al **DR. PABLO AGUSTIN ROSALES** en la suma de **\$ 34.768 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL )** conforme se considera.- IV) **COMUNÍQUESE** el punto III) de la presente resolución a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (art. 35 Ley 6.059).- **HAGASE SABER.- ANTE MÍ.- Fdo: Dra. Graciela Bottero de Esquenazi - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ MUEDRA DE CARDOSELLI  
Secretaría Judicial Cat. B  
en Doc. y Loc. de la IIIa. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

21 FEB. 2020

M.E. N° *PR* ..... Recibido Hoy .....  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

WALTER DOMINGO CASTELLO  
SECRETARIO JUD. CAT. B  
MESA DE ENTRADAS  
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

A horas ..... del día .....  
Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

L

Monteros 26/02/20 de En la fecha siendo  
 horas 11:15 notifique el contenido de esta cédula y deje su duplicado  
 en domicilio indicado a Ferragudo H. Probel -  
 9 de Julio 1062  
 Al haberlo encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse  
 maucha y firma para constancia

X Yelicia Velaz

X 5151192

WALTER DOMINGO CASTILLO  
 SECRETARIO JUD. CAT. B  
 MESA DE ENTRADAS  
 CENTRO JUDICIAL MONTEROS

A ORIGEN EN  
 27 FEB. 2020

WALTER DOMINGO CASTILLO  
 SECRETARIO JUD. CAT. B  
 MESA DE ENTRADAS  
 CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Dr. Adriana B...  
 SECRETARIA JUDICIAL CAT. B  
 EN DOC. Y LEG. DE LA TERCERA  
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION